

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2016

4C4L5A2H2W082M3L0J8Q



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

Concejales no adscritos:

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBAÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

D. CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA, Concejala del Grupo Municipal Popular.

SR.INTERVENTOR: D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:05 horas del día 29 de septiembre de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el



Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 26 de septiembre de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de agosto de 2016.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de agosto de 2016, se le prestó aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Comunicaciones oficiales.

Interviene, en primer lugar, el **Sr. Alcalde-Presidente** para manifestar:

“Bueno, antes de seguir desgranando los puntos correspondientes al orden del día, quisiera –en este acto y en este Pleno en concreto– hacer una mención a nuestro Interventor, Leopoldo Álvarez Méndez, que en este momento, dentro de un mes aproximadamente, dejará el Ayuntamiento. Entonces, lógicamente, quisiera agradecerle en lo personal como Alcalde, en lo personal como trabajo, en lo personal como asesoramiento, y en lo colectivo, y sobre todo, en nombre del Ayuntamiento y en nombre de todos los ciudadanos de Valdés, el extraordinario trabajo realizado en estos 17 años, o casi 17 años.

Creo que es justo y necesario que las personas que han entregado su cuerpo y alma, su

vida laboral, de manera íntegra, meticulosa, ordenada, rindiendo y sudando la camiseta día a día, dándolo todo en este Ayuntamiento, tengan que tener un recuerdo, por supuesto, en este acta. Creo que los buenos (como Messi y Cristiano Ronaldo) siempre mejoran. En este sentido, agradecerle a Leopoldo, nuestro Interventor, los servicios presentados, desearle la mayor suerte del mundo, ¡la mayor suerte del mundo!, y recordarle que aquí tendrá unos políticos, en ocasiones, y unos amigos para el futuro, seguro. Porque sabemos exactamente la clase de persona que es. Muchas gracias, Leopoldo.”

A continuación, de orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a las siguientes comunicaciones:

1.- Escrito de fecha 11 de agosto de 2016, remitido por D. Eugenio Rodríguez García, Gerente del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA):

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

“Estimado Simón:

Por la presente le traslado la felicitación y agradecimiento por el extraordinario esfuerzo y colaboración realizados por su Ayuntamiento, y en especial a su personal, en el dispositivo del Plan de autoprotección del Xiringüelu 2016.”

2.- Escrito de fecha 20 de septiembre de 2016, remitido por D. Jesús Landeira Álvarez-Cascos, Presidente del Gran Consejo Rector del Festival Vaqueiro y de La Vaqueirada:

“Estimado Sr. Alcalde:

Te agradezco en nombre del Gran Consejo Rector del Festival Vaqueiro y de la Vaqueirada la especial atención que han merecido al Ayuntamiento que dignamente presides, la celebración de la quincuagésimo octava edición del Festival Vaqueiro y de la Vaqueirada celebrada en Aristébano el 31 de julio. Agradecemos, en primer lugar, tu presencia y la de los concejales que estuvieron en todo momento pendientes de nuestra organización; también la de la Policía Municipal y Protección Civil; el Encargado de Obras; el Electricista y el resto de personal de servicios que contribuyeron de manera fundamental al éxito de la misma.

Te rogamos que traslades a todos nuestro afecto y agradecimiento. Un saludo muy cordial.”

De todo lo cual, la Corporación se dio por enterada.

3.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía: de la nº 1.026 de 08/08/2016 a la nº 1.243 de 23/09/2016.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías en las que ésta efectuó delegación, desde la nº 1.026 de 8 de agosto de 2016 a la nº 1.243 de 23 de septiembre de 2016; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición y sin que ningún miembro de la Corporación requiriese la lectura de alguna de ellas en concreto.

4.- Dación de cuenta de la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda nº 1.036/2016 de 8 de agosto de 2016: Líneas generales a considerar en la elaboración del expediente presupuestario del Ayuntamiento de Valdés para 2017.

INT/4/2016.- Remisión de información económica-financiera al MINHAP y a otras administraciones públicas

Se dio cuenta de la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, nº 1.036 de fecha 08 de agosto de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

«VISTO el artículo 15.1 de la Orden AHP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se establece la obligación de suministrar información acerca de las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio siguiente.

VISTO el modelo de contenido en la Oficina Virtual de Entidades Locales de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ha de ser cumplimentado para cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones anteriormente expuestas.

En función de todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: Establecer las siguientes líneas generales a considerar en la elaboración del expediente presupuestario del Ayuntamiento de Valdés para 2017, en consonancia con el vigente plan presupuestario a medio plazo:

ESTADO DE INGRESOS:

- Los Impuestos (Capítulos I y II) y Tasas (Capítulo III) se proyectarán a futuro bajo la hipótesis de mantenimiento del potencial recaudatorio, sin efectos derivados de evoluciones tendenciales y/o modificaciones de políticas. No obstante en caso de producirse incrementos en los costes de prestación de los servicios públicos se estudiaría la posibilidad de ajustar las tarifas de los tributos que pudieran ser más adecuados para mantener el objetivo de estabilidad.
- Para el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) la hipótesis de trabajo será la de mantenimiento del nivel de aportación de otras administraciones al sostenimiento de servicios (en su mayoría impropios) sin efectos tendenciales ni modificaciones de políticas. En caso de producirse modificaciones en las cuantías comprometidas a lo largo del periodo por las diferentes administraciones, se efectuarán las correspondientes correcciones y/o ajustes tanto en el tamaño del servicio (por el lado del gasto) como en los tributos (tasas o precios públicos) que puedan cofinanciar el servicio afectado.
- Respecto al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) se prevé que se mantendrán invariables sin efectos tendenciales ni modificaciones de políticas.
- Para el Capítulo VI (Enajenación de Inversiones) no se prevé la enajenación de ningún elemento durante el periodo.
- Se prevé que los ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo VII) se mantendrán invariables durante todo el periodo. En todo caso, las Bases de Ejecución de los respectivos presupuestos aplicarán a este capítulo las mismas condiciones de imposibilidad de aprobación de gasto sin que previamente se acredite la disponibilidad de este recurso afectado.
- No se prevé liquidar ingresos en concepto de Activos Financieros (Capítulo VIII) y Pasivos Financieros (Capítulo IX).

ESTADO DE GASTOS:

- Para los capítulos I y II (Gastos de Personal y Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) se fija como hipótesis el mantenimiento de los créditos durante todo el periodo del vigente del plan presupuestario a medio plazo. Se prevé que los posibles efectos de la inflación sean compensados con eficiencias y ahorros. En todo caso y si fuese necesario, se establece la posibilidad de ajustar las tarifas de los servicios a incrementos no previstos en los costes de prestación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

- El Capítulo III (Gastos Financieros) se mantiene también invariable dada la intención de no formalizar operaciones de endeudamiento, tras la amortización íntegra de la deuda materializada en el ejercicio 2015.
- Se prevé también la congelación del gasto tanto en Transferencias Corrientes (Capítulo IV) como en la de Capital (Capítulo VII), aunque podrían ser objeto de ajuste en caso de necesidad para el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Para el Capítulo VI (Inversiones Reales) se establece una previsión de mantenimiento de la capacidad inversora basada en la proyección del ahorro neto a largo plazo. Como ya se adelantó en apartados anteriores las Bases de Ejecución establecerán la imposibilidad de comprometer gasto sin la disponibilidad de la fuente de financiación cuando se trate de un proyecto de gasto con financiación afectada.
- No se prevén operaciones en el Capítulo VIII (Activos Financieros)
- No se prevén operaciones en el Capítulo VIII (Activos Financieros)
- Capítulo IX: No se espera concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo tras la cancelación íntegra de deudas materializada en 2015. Es por ello que no será necesario consignar importe alguno en este capítulo.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente a la Intervención municipal; dese expresa cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y transcribese, por último, al libro de resoluciones.»

De lo que la Corporación se dio por enterada.

5.- Dación de cuenta del informe de Intervención relativo a las resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados, así como de las principales anomalías en materia de ingresos: Resoluciones de la Alcaldía nº 1040/2016 de 10 de agosto y nº 1.081/2016 de 17 de agosto.

VISTO el informe emitido por el Interventor de Fondos el 23 de septiembre de 2016, conforme al cual y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), procede elevar al Pleno las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En consecuencia, se procedió a dar conocimiento de las resoluciones nº 1.040/2016 y 1.081/2016, ambas dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente en el expediente código INT/1/2016 y que íntegramente se transcriben a continuación:

1.- Resolución de la Alcaldía nº 1.040/2016 de 10 de agosto:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

«VISTO que con fecha 6 de mayo de 2016 se firmó el contrato de suministro de gasóleo A (Lote 1: vehículos) para el ejercicio 2016 entre CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS COOPERATIVA ASTURIANA (CIF F74337593) y el AYUNTAMIENTO DE VALDÉS.

VISTO que con fecha 6 de mayo de 2016 se firmó el contrato de suministro de gasóleo C (Lote 2: calefacción dependencias municipales) para el ejercicio 2016 entre VIMOIL SA (A33775461) y el AYUNTAMIENTO DE VALDÉS.

VISTO que hasta la fecha de firma del referido contrato administrativo se habían efectuado durante 2016 los siguientes suministros de gasóleo A y C:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CIF	PROVEEDOR	TIPO
X16020208	17/02/2016	4.422,55 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A
X16030467	29/03/2016	2.277,83 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A
X16030468	29/03/2016	5.486,83 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A
X16040527	30/04/2016	9.127,05 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A
E 425	30/04/2016	240,00 €	B39413752	E.S. HINOJEDO	Gasóleo A
15 4151	31/12/2015	109,35 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C
16 42	29/01/2016	1.833,32 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C
16 65	12/02/2016	4.658,12 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C
16 66	12/02/2016	237,64 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C
X16020523	29/02/2016	280,96 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C
X16020524	29/02/2016	442,52 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C
X16020525	29/02/2016	251,93 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C
X16030466	29/03/2016	2.121,51 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C
2016/0 392	09/05/2016	4.680,32 €	A33775461	VIMOIL SA	Gasóleo C
2016/0 393	09/05/2016	383,52 €	A33775461	VIMOIL SA	Gasóleo C

VISTO que el 02 de junio de 2016 la Intervención Municipal fiscaliza con reparos todas las facturas anteriormente relacionadas manifestando:

Del análisis de toda la documentación fiscalizada se comprueba que los suministros fueron efectuados con anterioridad a la firma de los respectivos contratos administrativos de suministro de gasóleo A y C, por lo que se han comprometido gastos y suministrado producto incumpliendo el procedimiento de contratación legalmente establecido.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de la factura fiscalizada conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL. Considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.*
- 2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada, puesto que las facturas han sido debidamente conformadas por el responsable del contrato de suministros y que el impago de las mismas supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en el vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de las referidas facturas pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 02 de junio de 2016, al que se ha hecho referencia en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas relacionadas en los antecedentes, así como reconocer las obligaciones y ordenar su pago con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se determinan:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CIF	PROVEEDOR	TIPO	APLICACIÓN
X16020208	17/02/2016	4.422,55 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A	Multiaplicación
X16030467	29/03/2016	2.277,83 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A	Multiaplicación
X16030468	29/03/2016	5.486,83 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A	Multiaplicación
X16040527	30/04/2016	9.127,05 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo A	Multiaplicación
E 425	30/04/2016	240,00 €	B39413752	E.S. HINOJEDO	Gasóleo A	15000.22103
15 4151	31/12/2015	109,35 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C	31200.22103
16 42	29/01/2016	1.833,32 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C	32300.22103
16 65	12/02/2016	4.658,12 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C	34210.22103
16 66	12/02/2016	237,64 €	A33101767	PEMISA	Gasóleo C	34220.22103
X16020523	29/02/2016	280,96 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C	31200.22103
X16020524	29/02/2016	442,52 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C	23130.22103
X16020525	29/02/2016	251,93 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C	32300.22103
X16030466	29/03/2016	2.121,51 €	F74337593	CAMPOASTUR	Gasóleo C	32300.22103
2016/0 392	09/05/2016	4.680,32 €	A33775461	VIMOIL SA	Gasóleo C	34210.22103
2016/0 393	09/05/2016	383,52 €	A33775461	VIMOIL SA	Gasóleo C	34220.22103

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»

2.- Resolución de la Alcaldía nº 1.081/2016 de 17 de agosto:

«VISTO que Con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) en concepto de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A20160291	30/04/2016	1.942,64	SAD Ordinario. Abril/2016
A20160292	30/04/2016	5.711,40	SAD G. Dependencia. Abril/2016
A20160361	31/05/2016	2.077,47	SAD Ordinario. Mayo/2016
A20160362	31/05/2016	7.064,53	SAD G. Dependencia. Mayo/2016
A20160436	30/06/2016	3.063,47	SAD Ordinario. Junio/2016
A20160437	30/06/2016	8.328,48	SAD G. Dependencia. Junio/2016

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó las referidas facturas el 11 de agosto de 2016 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Desde entonces no se ha vuelto a adjudicar contrato alguno en relación con el servicio de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio, aunque la entidad adjudicataria sigue prestando el servicio de manera ordinaria. Ello dio lugar a que toda la facturación presentada desde el ejercicio 2011 fuera objeto de fiscalización con reparos, todos ellos solventados respectivas resoluciones de la Alcaldía.

TERCERO: Así sin mediar previo expediente de contratación, la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) ha presentado las siguientes facturas que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A20160291	30/04/2016	1.942,64	SAD Ordinario. Abril/2016
A20160292	30/04/2016	5.711,40	SAD G. Dependencia. Abril/2016
A20160361	31/05/2016	2.077,47	SAD Ordinario. Mayo/2016

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

A20160362	31/05/2016	7.064,53	SAD G. Dependencia. Mayo/2016
A20160436	30/06/2016	3.063,47	SAD Ordinario. Junio/2016
A20160437	30/06/2016	8.328,48	SAD G. Dependencia. Junio/2016

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio a través de una empresa privada se está prestando sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.*
- 2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.*
- 3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.*

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23110.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 11 de agosto de 2016, relativas al servicio de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como grandes dependientes y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197), relacionadas individualmente en los Antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las correspondientes obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/23110.22799 y ordenar su pago.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcríbese al Libro de Resoluciones.»

De todo lo cual la Corporación se dio por enterada.

6.- Hacienda.

CJH/9/2016.- Formación y aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2015 AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

VISTA la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2015, la cual se somete a consideración e informe de la Comisión Especial de Cuentas al objeto de cumplir los plazos legales y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del TRLHL.

VISTO el informe del Interventor Municipal, de fecha 28 de junio febrero de 2016, emitido respecto a la cuenta General del ejercicio 2015 y conforme al cual:

«ANTECEDENTES:

En el presente informe se analiza la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2015 desde los puntos de vista económico, financiero, patrimonial y presupuestario, con el objetivo de comprobar el grado con el que los estados financieros de la entidad se presentan de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación y representan, razonablemente, la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera y el conjunto de las operaciones contables realizadas durante el ejercicio.



LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos (RD 500/1990).
3. Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL). Respecto a esta última norma procede informar que:
 - Su Disposición Derogatoria Única deroga la anterior Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
 - Su Disposición Final Única establece el 01 de enero de 2015 como su fecha de entrada en vigor, por lo que será de aplicación a la Cuenta General analizada.
 - Su Disposición Transitoria Segunda fija una serie de particularidades respecto a la información a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2015, como una serie de información adicional que se deberá incluir en la Memoria, o como la no inclusión de las cifras resultantes del ejercicio anterior respecto al Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial y resto de estados que incluyen información comparativa.

INFORME:

PRIMERO: CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

Conforme a lo previsto en las Reglas 44, 45 y 48 de la Instrucción de Contabilidad; considerando que el Ayuntamiento de Valdés, por una parte, no cuenta con organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades públicas empresariales dependientes, y por otra, que no le es de aplicación la Regla 48.3 ICAL; se concluye con que la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés estará integrada exclusivamente por la Cuenta de la propia entidad local, que a su vez está compuesta por los siguientes documentos:

1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de Liquidación del Presupuesto.
6. Memoria.

A esta cuenta deberá unirse, además, la siguiente documentación:

1. Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
2. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de cada entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

Tras examinar la documentación obrante en el expediente se ha comprobado que éste se encuentra completo.

SEGUNDO: EXAMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN:

Tal y como ya se ha informado al analizar la legislación aplicable y considerando lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la ICAL, en el Balance no se muestran las cifras del ejercicio anterior. Del estudio del balance de situación a 31 de diciembre de 2015 se obtienen las siguientes conclusiones:

1. ACTIVO NO CORRIENTE:

En la Memoria se detalla el movimiento contable de las partidas que componen el inmovilizado material durante el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento de Valdés aún no dispone de un inventario formado y mantenido conforme a lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBCL). Esta limitación al alcance impide materialmente opinar sobre el grado de fiabilidad que presentan las distintas cuentas que conforman el inmovilizado de la entidad.

De todas estas circunstancias se puede concluir con que:

- En primer lugar y más importante, que los elementos que conforman el inmovilizado material del Ayuntamiento de Valdés, esto es, cuentas del grupo 2 del Plan General de Contabilidad contenido en la Instrucción de Contabilidad, no se encuentran adecuadamente reflejados en el balance de situación, probablemente ya desde el momento en que se realizó la apertura del Nuevo Sistema de Información Contable para la Administración Local (en Valdés desde 1993)
- En segundo lugar hay que informar de la imposibilidad actual, dado el tiempo transcurrido, los medios técnicos disponibles y la inmensa cantidad de información a recopilar (en buena parte no disponible dada su antigüedad), de realizar los ajustes contables necesarios para reconstruir y reflejar contablemente de manera adecuada y con un nivel aceptable de fiabilidad, todos los saldos de inmovilizado existentes a la fecha de apertura del Nuevo Sistema de Información Contable, así como la totalidad las operaciones realizadas desde 1993 hasta la actualidad que hayan tenido trascendencia en estas partidas.
- En tercer lugar, si no se conoce la valoración individualizada de los elementos que configuran el inventario resulta poco menos que imposible tratar de establecer un sistema de amortizaciones que permita conocer el valor neto contable de los activos amortizables disponibles por el Ayuntamiento y, en su caso, los costes repercutibles por este concepto a los distintos servicios municipales.
- Tampoco se puede determinar el valor contable de los bienes que ya han sido objeto de cesión, adscripción o entrega al uso general a los efectos de reflejar los asientos contables previstos para estos elementos en la Instrucción de Contabilidad, así como la adecuada contabilización de las enajenaciones, permutas u otras bajas de inmovilizado.
- **El funcionario informante viene proponiendo sistemáticamente desde su toma de posesión (agosto/1999) la inmediata confección y ulterior mantenimiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y de la vigente Instrucción de Contabilidad, de un inventario global de todos los bienes y derechos que forman el patrimonio de la entidad, inventario que, una vez haya sido aprobado por el órgano competente, deberá dar lugar a la contabilización de los**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

correspondientes ajustes en contabilidad, solventándose así todas las limitaciones al alcance y salvedades manifestadas en este apartado.

- Hasta la fecha el **Ayuntamiento de Valdés NO ha materializado debidamente ninguna actuación que, aportando los medios humanos y materiales necesarios, permita el cumplimiento de esta obligación.**

2. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

Del Balance de situación a cierre de ejercicio se obtiene que el saldo de este grupo de cuentas asciende a 1.493.485,48 € y se descompone como sigue:

DEUDORES	IMPORTE (Euros)
Deudores por operaciones de gestión	1.084.604,28 (+)
Otras cuentas a cobrar	403.563,03 (+)
Administraciones públicas deudoras	5.318,17 (+)
TOTAL	1.493.485,48

Procede informar que este importe aparece neto del saldo de la cuenta 4900 Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión (3.386.772,68 €), donde se imputa el cálculo de la provisión por insolvencias efectuado en aplicación de los criterios objetivos de determinación fijados en el artículo 35.2.b) de las Bases de ejecución del presupuesto. Dichos criterios cumplen los requisitos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL.

3. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO:

Estas cuentas no han experimentado variación durante el ejercicio analizado.

4. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

Se ha comprobado que el saldo deudor en las cuentas de activo de Ajustes por Periodificación se obtienen de una estimación razonable de gastos abonados por anticipado y de la aplicación en su cálculo del Principio de Devengo. A modo de resumen, se relacionan a continuación los conceptos de gasto objeto de periodificación:

CTA	CONCEPTO	IMPORTE
567	Pagos anticipados por avales en 2015, cuyo devengo se produce en 2016	307,93
480	Primas de seguro pagadas anticipadamente en 2015 con devengo en 2016	204,76
480	Otros servicios facturados al comienzo de su cobertura con devengo en 2016	2.467,52
	TOTAL GASTOS ANTICIPADOS	2.980,21

5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES:

Se ha comprobado que el saldo de las cuentas contenidas en el grupo 57 del balance coinciden con el Estado de Tesorería (Punto 12 de la Memoria) a cierre del ejercicio y éstos, a su vez, coinciden con las certificaciones remitidas por las entidades financieras, una vez realizadas las oportunas conciliaciones entre ambos documentos.

6. PATRIMONIO NETO:

En este grupo hay que dejar constancia de que la cuenta 100 "Patrimonio" debe ser objeto de salvedad puesto que su saldo está afectado por todo el conjunto de circunstancias expuestas en este informe relativas a la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

situación patrimonial del Ayuntamiento de Valdés (sobre todo las relativas al inmovilizado y la ausencia de inventario) y que, por ello, impiden emitir una opinión sobre su saldo.

Por otra parte en este apartado del pasivo del balance se incorporan las cuentas del grupo 13 Subvenciones y ajustes por cambio de valor, cuyo saldo a cierre de ejercicio está formado por las subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados conforme a lo previsto en la norma 18 de reconocimiento y valoración del PGCP de la ICAL. Se ha verificado que en la Memoria se incorpora el criterio de imputación seguido y su conformidad con la normativa referenciada.

7. DEUDAS A LARGO PLAZO

El movimiento de esta masa patrimonial durante 2015 ha sido el siguiente:

DEUDAS L/P	SALDO 01/01/2015	DISMINUCIONES	SALDO 31/12/2015
Deudas con entidades de crédito	799.441,76	799.441,76	0,00
Otras deudas a largo plazo	63.643,88	63.643,88	0,00
TOTAL	863.085,64	863.085,64	0,00

Respecto a las Deudas a largo plazo con entidades de crédito se ha procedido a su amortización total en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015, por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés con entidades de crédito durante el ejercicio 2015.

En lo referente a Otras deudas a largo plazo, se han reclasificado de largo a corto plazo conforme a lo previsto en la ICAL las doce últimas mensualidades de la devolución de la deuda derivada de la liquidación en la participación en los ingresos del Estado del ejercicio 2009. Es por ello que la deuda a largo plazo quede totalmente regularizada a cierre de ejercicio.

8. PASIVO CORRIENTE:

Del Balance de situación a cierre de ejercicio se obtiene que el saldo de este grupo de cuentas asciende a 2.322.076,33 € y se descompone como sigue:

DEUDORES	IMPORTE (Euros)
Otras deudas a c/p	328.437,97 (+)
Acreedores por operaciones de gestión	821.709,85 (+)
Otras cuentas a pagar	1.091.198,12 (+)
Administraciones públicas acreedoras	80.730,39 (+)
TOTAL	2.322.076,33

Dentro de los "Acreedores por operaciones de gestión" se incluye el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto", donde se consignan una serie de gastos devengados en 2015, que no han podido ser imputados al presupuesto de dicho ejercicio por importe total de 261.172,44 €.



TERCERO: EXAMEN DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

Esta cuenta se presenta en el nuevo formato previsto en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Así se obtiene un Resultado neto el ejercicio de 2.548.539,89 €.

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Este documento ha sido confeccionado conforme a lo previsto en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

A modo de resumen y del examen de este estado se concluye con que la variación de patrimonio neto experimentada por el Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015 se estima en un aumento de 2.719.711,72 €.

Seguidamente se detalla la evolución del patrimonio neto de la entidad durante el ejercicio 2015 y el desglose de la misma:

CONCEPTOS		IMPORTES (€)
Patrimonio neto a 31/12/2014	=	34.000.166,61
Aumentos ejercicio 2015		
• Resultado económico ejercicio 2015	+	2.548.539,89
• Subvenciones pendientes de imputación a resultado económico	+	181.171,83
Disminuciones ejercicio 2015	-	0,00
Patrimonio neto a 31/12/2015	=	36.729.878,33

QUINTO: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Este documento ha sido confeccionado conforme a lo previsto en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Del examen de este documento se concluye con que se ha producido un incremento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2015 estimado en 722.478,02 €, resultando un saldo a cierre de ejercicio de 4.659.957,89 €.

A continuación se incorpora un resumen de este documento:

CONCEPTOS		IMPORTES (€)
Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio	=	3.937.479,87
Flujos netos de efectivo de las actividades de gestión	+/-	2.449.899,31
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	+/-	(- 912.171,87)
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	+/-	(-1.087.344,42)
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	+/-	272.095,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio	=	4.659.957,89



SEXTO: ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2015 fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía 354/2016, de 26 de febrero y de la misma se obtiene un Resultado Presupuestario Ajustado positivo estimado en 25.395.849,18 € y un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales positivo de 3.734.119,59 €.

En el referido expediente consta Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2016. **Se añade el referido Informe como ANEXO I** por lo que se da por reproducido su contenido.

SÉPTIMO: MEMORIA

La Memoria ha sido confeccionada siguiendo el modelo contenido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre.

Este documento contiene una serie de información complementaria conforme al modelo previsto en la precitada norma que ayuda a comprender el contenido de la Cuenta General. Así y sin ánimo de exhaustividad se informa acerca de: organización municipal; servicios prestados en régimen de gestión indirecta; bases de presentación y normas de reconocimiento y valoración utilizadas en la formación de las cuentas; resumen del movimiento contable anual de las diversas masas patrimoniales; información específica sobre inmovilizado, patrimonio, endeudamiento, coberturas contables, moneda extranjera, subvenciones, provisiones y contingencias, medio ambiente, activos en estado de venta, administración de recursos por cuenta de otros entes, operaciones no presupuestarias, contratación administrativa o valores en depósito; información presupuestaria relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos; indicadores patrimoniales, financieros, económicos y de gestión; información sobre coste de actividades o hechos posteriores al cierre.

Como novedad específica para la Memoria del ejercicio 2015 y en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

1. No se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores. Por tanto, se omite en todos los estados cualquier importe comparativo con el ejercicio 2014.
2. En la memoria se incluye una nota adicional, la número 29, con el objetivo de clarificar el proceso de transición de la contabilidad del ejercicio 2014 a la del ejercicio 2015. En dicho punto adicional se recoge una serie de información específica para las cuentas anuales del ejercicio 2015:
 - Un estado de conciliación que pone de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014.
 - El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en la cuentas del ejercicio 2014.
 - Una descripción de los ajustes realizados en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria primera. En este caso no procede al no haberse realizado ninguno.»



VISTO el informe el Interventor de Fondos, incorporado como Anexo I y emitido el 26 de febrero de 2016, de fiscalización de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés correspondiente a 2015 y conforme al cual:

«De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a informar la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2015.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en Materia de Presupuestos y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL). También habrá de ser considerada en diversos apartados de este informe la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (LOEP).

INFORME:

PRIMERO: CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Disposición Transitoria Segunda de la Orden HAP/1781/2013 (nueva ICAL, aplicable a partir del ejercicio 2015) establece que las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015 se elaborarán no reflejando las cifras correspondientes al ejercicio 2014 en aquellos estados que incluyan información comparativa. Es por ello que el Estado de Remanente de Tesorería no recoge las cifras del ejercicio anterior. No obstante el precepto prevé que en la Memoria (que se incorpora como estado integrante de la Cuenta General) se habrá de incluir una nota adicional que explique los ajustes realizados.

La Regla 45.1 de la ICAL configura el Estado de Liquidación del Presupuesto como una de las cuentas anuales que se han de incluir en la Cuenta General de la Entidad Local y ha de elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. En este sentido se ha comprobado que el expediente de liquidación presupuestaria contiene todos los documentos legalmente requeridos por la normativa vigente.

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de tesorería.

En los apartados siguientes del presente informe se analizarán las principales magnitudes contenidas en la liquidación presupuestaria con el objetivo de verificar si representa razonablemente la imagen fiel del resultado de las operaciones realizadas durante el ejercicio liquidado, así como introducir elementos de juicio objetivos

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

que permitan a los gestores de la Corporación adoptar medidas en materia económico-financiera y presupuestaria que permitan salvaguardar el interés público.

SEGUNDO: CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

A continuación se incluye un cuadro resumen de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés, agrupada tanto para ingresos como para gastos a nivel de capítulo y en función de la clasificación económica del presupuesto. De este cuadro resumen se obtendrán las primeras conclusiones acerca del grado de ejecución de los estados de ingresos y gastos, del peso relativo de cada capítulo sobre el presupuesto, del volumen de modificaciones que se han incorporado definitivamente al presupuesto respecto de las estimaciones inicialmente aprobadas por el Pleno de la Corporación, del nivel de cobro de derechos y pago de obligaciones, del peso relativo de las fuentes de financiación propias y ajenas o del esfuerzo que se requiere a cada ciudadano en la financiación de los gastos municipales y del gasto que efectivamente se efectúa por habitante.

AYUNTAMIENTO DE	VALDÉS
EJERCICIO	2.015
HABITANTES	12.421

Habitantes según Padrón a 01/01/2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	D.R.N.	PORCENTAJE	RECAUDAC LÍQUIDA	PDTE DE COBRO	DRN - PREVISIÓN	EFICACIA GESTIÓN RECAUDAT	INGRESOS / HABITANTE	GRADO DE LIQUIDAC
I IMPUESTOS DIRECTOS	2.720.741,00	2.720.741,00	3.953.515,04	40,49%	3.331.889,80	621.625,24	1.232.774,04	84,28%	318,29	145,31%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	103.556,00	103.556,00	245.226,03	2,51%	245.226,03	0,00	141.670,03	100,00%	19,74	236,81%
III TASAS y OTROS INGRESOS	1.473.071,00	1.473.071,00	1.625.632,95	16,65%	1.339.565,93	286.067,02	152.561,95	82,40%	130,88	110,36%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.965.816,00	4.063.334,18	3.902.274,23	39,97%	3.805.499,75	96.774,48	-161.059,95	97,52%	314,17	96,04%
V INGRESOS PATRIMONIALES	40.975,00	40.975,00	36.925,36	0,38%	36.925,36	0,00	-4.049,64	100,00%	2,97	90,12%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	8.304.159,00	8.401.677,18	9.763.573,61	100,00%	8.759.106,87	1.004.466,74	1.361.896,43	89,71%	N/A	116,21%
	DRN Artículos 38 y 39		72.453,23		PRESIÓN FISCAL (INGRESOS TRIBUTARIOS AJUSTADOS)		HABITANTE		463,08 €/Habitante	
VI ENAJ. DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	#iDIV0!	N/A	#iDIV0!
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	274.800,00	292.030,00	128.972,67	100,00%	126.160,67	2.812,00	-163.057,33	97,82%	N/A	44,16%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.875.308,33	0,00	0,00%	0,00	0,00	-1.875.308,33	N/A	N/A	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	#iDIV0!	N/A	#iDIV0!
TOTAL INGRESO DE CAPITAL	274.800,00	2.167.338,33	128.972,67	100,00%	126.160,67	2.812,00	-2.038.365,66	97,82%	N/A	5,95%
TOTALES GENERALES OBTENIDOS	8.578.959,00	10.569.015,51	9.892.546,28		8.885.267,54	1.007.278,74	-676.469,23	89,82%		93,60%

NOTA: En el Capítulo VIII la previsión definitiva no reconocida se corresponde con modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	O.R.N.	PORCENTAJE	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	CRÉDITOS - ORN	PAGO DE LAS OBLIG	GASTO / HABITANTE	GRADO DE RECONOC
I GASTOS DE PERSONAL	4.282.659,00	4.220.488,52	3.868.329,94	56,64%	3.793.599,29	74.730,65	352.158,58	98,07%	311,43	91,66%
II GASTOS CORRIENTES EN B y SERVICIOS	2.967.112,00	3.174.378,70	2.589.443,80	37,91%	2.426.465,87	162.977,93	584.934,90	93,71%	208,47	81,57%
III GASTOS FINANCIEROS	31.364,00	31.364,00	7.723,87	0,11%	7.723,87	0,00	23.640,13	100,00%	0,62	24,63%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.900,00	372.800,00	364.280,26	5,33%	248.471,46	115.808,80	8.519,74	68,21%	29,33	97,71%
TOTAL GASTO CORRIENTE	7.578.035,00	7.799.031,22	6.829.777,87	100,00%	6.476.260,49	353.517,38	969.253,35	94,82%	549,86	87,57%
VI INVERSIONES REALES	660.271,00	1.680.331,29	569.342,61	34,37%	388.524,41	180.818,20	1.110.988,68	68,24%	45,84	33,88%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	#iDIV0!	0,00	#iDIV0!
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	#iDIV0!	0,00	#iDIV0!
IX PASIVOS FINANCIEROS	340.653,00	1.089.653,00	1.087.344,42	65,63%	1.087.344,42	0,00	2.308,58	100,00%	87,54	99,79%
TOTAL GASTO DE CAPITAL	1.000.924,00	2.769.984,29	1.656.687,03	100,00%	1.475.868,83	180.818,20	1.113.297,26	89,09%	133,38	59,81%
TOTALES GENERALES OBTENIDOS	8.578.959,00	10.569.015,51	8.486.464,90		7.952.129,32	534.335,58	2.082.550,61	93,70%	683,24	80,30%

ASPECTOS GENERALES:

Como ya viene siendo común en ejercicios anteriores, destacar el elevado nivel de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio respecto al presupuesto aprobado, alcanzando prácticamente los 2 millones de euros, lo que supone un 23,19 % respecto a los créditos iniciales. Ello se debe tanto a los convenios de financiación de nuevos programas de gasto firmados durante el ejercicio, como al efecto de la utilización del remanente líquido de tesorería para financiar la incorporación de remanentes así como nuevos o mayores gastos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Evolución interanual de derechos liquidados: Se procede a comparar los derechos liquidados en el ejercicio corriente respecto a los reconocidos en el inmediatamente anterior. Así:

- Durante 2015 se han reconocido derechos por importe de 9.892.546,28 €, lo que supone un incremento neto del 14,38 % (1.243.745,31 €) respecto al ejercicio anterior. De este total, casi 9,8 millones de euros tienen naturaleza de ingreso corriente (lo que supone un incremento del 16,48% respecto al ejercicio anterior) y 0,1 millones de euros se corresponden con ingresos de capital, lo que supone una caída del 49,10 % respecto al ejercicio anterior.
- Los ingresos de capital liquidados en 2015 mantienen la tendencia bajista que se viene apreciando desde 2009 (con la excepción puntual de 2013) alcanzando en el ejercicio analizado un mínimo histórico. Esta situación merma ostensiblemente la capacidad inversora municipal y por tanto deberá ser tenida en cuenta a la hora de elaborar los programas de inversión-financiación a medio plazo donde las políticas fiscales capaces de generar ahorro neto deberán cobrar especial protagonismo de no mediar un cambio de tendencia. Como en ejercicios anteriores, tampoco se formalizó en el año analizado ninguna operación de endeudamiento a largo plazo.
- Respecto al ingreso corriente ya se ha hecho mención al incremento experimentado en el nivel de liquidación en términos absolutos (casi 1,4 millones de euros respecto a 2014) alcanzando prácticamente la cifra de 9,8 millones de euros.

No obstante y analizando en mayor profundidad esta evolución se observa que los derechos liquidados en los distintos conceptos que componen el capítulo primero (impuestos directos) se han incrementado un 45,23 % respecto al ejercicio anterior, debido principalmente al proceso de regularización catastral llevado a cabo en el IBI. En este punto hay que informar que una buena parte del incremento en la liquidación de este concepto proviene de la regularización de liquidaciones no prescritas de altas, ingreso que no se repetirá en el futuro y precisamente por no tener naturaleza de ingreso corriente "ordinario" ha de considerarse esta parte de la regularización como meramente coyuntural y no consolidable en el futuro.

El ICIO (capítulo segundo) experimentó un incremento del 42,93 % liquidando 245.226,03 € en 2015 y acumulando así cuatro ejercicios seguidos de mejora.

Las tasas y otros ingresos (capítulo tercero) han frenado la caída que venían experimentando durante los últimos ejercicios y han repuntado un 3,22 % en 2015.

Si descontamos los conceptos no tributarios imputados al capítulo tercero, se obtiene que los ingresos tributarios (capítulos primero, segundo y tercero) han experimentado un crecimiento del 31,49 % respecto a 2014, explicado como ya se había apuntado anteriormente en la evolución positiva de los impuestos frente a la ligerísima recuperación de las tasas.

Respecto al capítulo cuarto, las transferencias corrientes experimentan un incremento global del 3,08 %, explicado en la evolución de la participación en los ingresos de Estado (PIE) liquidados durante 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

La minoración en 2015 de los ingresos patrimoniales (capítulo quinto) se explica con la obtención puntual en 2014 de unos aprovechamientos maderables, ingresos que no tienen naturaleza ordinaria al no ser consolidables en el tiempo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		D.R.N. 2015	D.R.N. 2014	DIFERENCIA	EVOL %	D.R.N. 2013
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.953.515,04	2.722.227,48	1.231.287,56	45,23%	2.664.971,12
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	245.226,03	171.566,47	73.659,56	42,93%	112.775,17
III	TASAS y OTROS INGRESOS	1.625.632,95	1.574.922,34	50.710,61	3,22%	1.633.748,06
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.902.274,23	3.785.853,27	116.420,96	3,08%	3.898.987,86
V	INGRESOS PATRIMONIALES	36.925,36	140.861,85	-103.936,49	-73,79%	49.032,84
	TOTAL INGRESO CORRIENTE	9.763.573,61	8.395.431,41	1.368.142,20	16,30%	8.359.515,05
	DRN Artículos 38 y 39	72.453,23	94.339,66	-21.886,43	-23,20%	137.783,17
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS (Cap I, II y III - DRN Art 38 y 39)	5.751.920,79	4.374.376,63	1.377.544,16	31,49%	4.273.711,18
VI	ENAJ. DE INVERSIONES	0,00	1.246,40	-1.246,40	-100,00%	3.122,19
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.972,67	252.123,16	-123.150,49	-48,85%	1.007.028,14
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!	0,00
	TOTAL INGRESO DE CAPITAL	128.972,67	253.369,56	-124.396,89	-49,10%	1.010.150,33
	TALES GENERALES OBTENIDOS	9.892.546,28	8.648.800,97	1.243.745,31	14,38%	9.369.665,38

2. Porcentaje relativo de participación de cada capítulo en los ingresos liquidados: En este apartado se mide el peso relativo de los derechos liquidados en cada capítulo de ingresos respecto a los totales obtenidos en función de su naturaleza corriente o de capital. En el año analizado se aprecia un cambio muy importante respecto a ejercicios anteriores, puesto que son los Impuestos directos los que lideran el peso relativo de participación en el Ingreso corriente, alcanzando el 40,49 % frente a las Transferencias corrientes, que con el 39,97 % dejan de ser el ingreso con mayor peso relativo respecto al total del Ingreso corriente. Es por ello que, si consideramos que las Transferencias corrientes se han mantenido en niveles cuantitativos similares a ejercicios pasados, la conclusión que se obtiene es que el Ayuntamiento de Valdés ha incrementado su capacidad de autofinanciación de obras y servicios respecto a la necesidad de obtención de financiación externa estructuralmente advertida en ejercicios anteriores. No obstante este dato ha de ser, por una parte, matizado por el ya referido efecto de aquella parte de la regularización catastral del IBI que no tiene naturaleza ordinaria y, por otra, por el necesario equilibrio que debe mantener el gasto y el ingreso generados por los servicios prestados en el ejercicio de competencias delegadas e incluso impropias para los que el Ayuntamiento debería establecer como criterio de aceptación de la prestación el compromiso de un elevado (o total) nivel de financiación por parte de la Administración titular de la competencia.
3. Grado de ejecución o liquidación del presupuesto de ingresos: En este apartado se compara en términos relativos las previsiones definitivas en cada capítulo con los derechos efectivamente liquidados en el ejercicio.
 - Como en ejercicios anteriores sigue destacando el grado de ejecución del Ingreso corriente, que alcanzó en su conjunto el 116,21 %, con especial mención a los Impuestos directos (capítulo primero) que de la mano del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) alcanzó el 145,31 % (1,2 millones de euros); así como el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (capítulo segundo) que se elevó al 236,81 % (0,2 millones de euros).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

- Respecto a los Ingresos de capital, descontando el efecto que sobre este ratio tiene el consumo de remanente líquido de tesorería, se concluye con la cada vez menor relevancia de estos ingresos respecto al presupuesto total.
4. Si definimos la “presión fiscal por habitante” como el cociente entre los derechos tributarios liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos primero, segundo y tercero, menos los procedentes de los artículos 38 y 39, por no ser de naturaleza tributaria) y el número de habitantes del municipio, obtenemos una medida del esfuerzo de la ciudadanía en la aportación de recursos a la financiación de las actividades municipales. Para 2015 se obtiene una cifra de 463,08 €/habitante, cifra que supone un incremento del 33,75 % respecto a 2014, con 346,21 €/habitante. En este aspecto hay que considerar que, dado que prácticamente no hubo incremento aprobado de tarifas en los tributos municipales para el ejercicio analizado, el aumento de esta magnitud se explica, por un lado, en el proceso de regularización catastral y, por otro, en la expansión de las actividades sujetas a gravamen que provocó un incremento en el número de liquidaciones.
 5. Eficacia de la gestión recaudatoria: Si se calcula el cociente entre la recaudación líquida obtenida y los derechos liquidados en cada capítulo de ingresos tributarios se obtiene una medida de la eficacia de la gestión recaudatoria municipal. En este sentido se advierte una ligera disminución en la eficacia recaudatoria de los Impuestos directos (pasa al 84,28 % respecto al 93,94 % del ejercicio 2014) explicado en el importantísimo incremento en el número de recibos gestionados y en el aumento en las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento derivadas de la regularización catastral en el IBI, lo que difiere su cobro en el tiempo. Se mantiene no obstante el 100 % en los Impuestos indirectos, explicado en el eficiente sistema de autoliquidación e ingreso previo a la obtención de licencia. El capítulo tercero (tasas y otros ingresos) alcanzó un nivel de recaudación del 82,40 %, nivel que empeora el alcanzado el ejercicio anterior (93,46 %). El 97,52 % obtenido en las transferencias corrientes y el 97,82 % en la de capital supone el mantenimiento de los ratios de ejercicios anteriores.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

1. Evolución interanual de las obligaciones liquidadas: El gasto total liquidado en 2015 ascendió a casi 8,5 millones de euros, frente a los 9 millones de euros que se liquidaron en 2014, lo que equivale a una reducción del 5,92%. Esta evolución interanual tiene su explicación en la reducción del gasto financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del ejercicio anterior. Así se estima que se imputaron al presupuesto de 2015 un total de 986.448,85 € en obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, frente a 1.696.060,56 € en el ejercicio 2014.

Se adjunta a continuación un resumen por capítulos del ajuste por este concepto realizado a la hora de calcular el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio analizado, destacando sobremanera el incremento de la carga financiera del ejercicio (749.000,00 €) por motivo del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, que dio lugar a la cancelación íntegra de la deuda por préstamos con entidades bancarias durante 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

TOTAL AJUSTES CAPÍTULOS I, II y IV	52.576,50
TOTAL AJUSTES CAPÍTULO III	0,00
TOTAL AJUSTES CAPÍTULO VI	184.872,35
TOTAL AJUSTES CAPÍTULO VII	0,00
TOTAL AJUSTES CAPÍTULO VIII	0,00
TOTAL AJUSTES CAPÍTULO IX	749.000,00
TOTAL AJUSTES AL RP	986.448,85

Ya entrando en capítulos concretos de gasto se aprecia que salvo en las Transferencias corrientes (Capítulo IV) y en los Pasivos financieros (Capítulo IX) todos los capítulos del Estado de gastos vieron reducido el volumen de obligaciones reconocidas durante 2015.

PRESUPUESTO DE GASTOS		O.R.N. 2015	O.R.N. 2014	DIFERENCIA	EVOL %	O.R.N. 2013
I	GASTOS DE PERSONAL	3.868.329,94	3.954.087,05	-85.757,11	-2,17%	3.970.619,55
II	GASTOS CORRIENTES EN B y SERVICIOS	2.589.443,80	2.927.672,56	-338.228,76	-11,55%	2.647.190,88
III	GASTOS FINANCIEROS	7.723,87	24.944,21	-17.220,34	-69,04%	26.605,57
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.280,26	296.029,07	68.251,19	23,06%	292.495,26
	TOTAL GASTO CORRIENTE	6.829.777,87	7.202.732,89	-372.955,02	-5,18%	6.936.911,26
VI	INVERSIONES REALES	569.342,61	873.598,67	-304.256,06	-34,83%	1.186.526,53
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.087.344,42	938.330,03	149.014,39	15,88%	337.929,33
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	1.656.687,03	1.817.928,70	-161.241,67	-8,87%	1.524.455,86
	TOTALES GENERALES OBTENIDOS	8.486.464,90	9.020.661,59	-534.196,69	-5,92%	8.461.367,12

- Porcentaje relativo de participación de cada capítulo en el volumen de obligaciones reconocidas: Si se analiza este ratio se observa el enorme peso que siguen manteniendo los gastos de personal respecto del gasto corriente, alcanzando el 56,64 %, a pesar de la minoración que viene experimentando desde 2011.
- Grado de reconocimiento de las obligaciones: Compara en términos de cociente las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas en cada capítulo de gastos. Del análisis de este ratio se pueden extraer las siguientes conclusiones:
 - Para 2015 se obtiene un nivel de ejecución global del 80,30 %, similar al de 2014, con casi 8,5 millones de euros de obligaciones reconocidas.
 - Entrando en el análisis del nivel de ejecución por capítulos se mantiene como en ejercicios anteriores una clara diferencia entre gasto corriente y gasto de capital. Así mientras que para el gasto corriente se han alcanzado porcentajes de ejecución superiores al 80% en todos los capítulos, excepto en los gastos financieros, por el contrario para el gasto de capital se alcanza una ejecución global del 59,81 %, apreciándose que el Capítulo VI (Inversiones reales) se ha quedado en una ejecución del 33,88 %. Este bajo nivel de ejecución es endémico en la entidad.
- Remanentes de crédito: Se definen como la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. Así resulta que, a cierre de ejercicio, los remanentes de crédito ascendieron a 2.082.550,61 €. Conforme a lo establecido en los artículos 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

de las Haciendas Locales y 99.1 del Real Decreto 500/1990, deben ser dados de baja a 31 de diciembre. No obstante, el artículo 99.2 del Real Decreto 500/1990 establece la posibilidad de incorporar créditos al presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetándose en todo caso las limitaciones sobre empleo del Remanente líquido de tesorería para gastos generales introducidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (LOEP).

5. Gasto por habitante: Mide la relación entre las obligaciones reconocidas y el número de habitantes. Para 2015 el gasto por habitante quedó fijado en 683,24 €/habitante (549,86 € en gasto corriente y 133,38 € en gasto de capital), lo que supone una reducción global del 4,30 % respecto a 2014 donde este indicador alcanzó los 713,94 €/habitante (570,06 € en gasto corriente y 143,88 € en gasto de capital). Este dato nos devuelve prácticamente a cifras de 2013, con 657,40 €/habitante (538,96 € en gasto corriente y 118,44 € en gasto de capital), distando bastante de los 985,43 €/habitante de 2010.
6. Nivel de pago de las obligaciones: Estima el cociente entre pagos realizados y obligaciones reconocidas en el ejercicio. Se aprecia que, como en ejercicios anteriores, se mantuvo en niveles muy elevados durante 2015, alcanzando finalmente el 93,70%, cifra que mejora el 90,52% obtenido para 2014. Esta capacidad se explica en la elevada liquidez a corto plazo que mantiene la entidad.

TERCERO: ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

De cara a obtener el resultado presupuestario y el remanente de tesorería y que éstos reflejen la imagen fiel de las operaciones realizadas a lo largo del ejercicio se hace imprescindible, conforme establecen las Reglas 25 a 29 de la Instrucción de Contabilidad, el seguimiento y control de los proyectos de gasto con financiación afectada, al objeto de determinar en cada ejercicio (n), para cada proyecto de gasto con financiación afectada y para cada fuente de financiación afectada, las desviaciones de financiación totales o acumuladas (DF) y las desviaciones de financiación del ejercicio (df).

Las desviaciones de financiación totales (DF (n)) positivas conforman aquella parte del remanente de tesorería total destinado a financiar incorporaciones de remanentes procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada.

Las desviaciones de financiación del ejercicio (df (n)) afectan al resultado presupuestario aumentándolo cuando éstas son negativas y disminuyéndolo cuando son positivas.

Así, en el Ayuntamiento de Valdés se encuentran individualizados los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada de los que resultan las correspondientes desviaciones de financiación calculadas conforme a lo establecido en la Regla 29 de la Instrucción de Contabilidad.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

EJERCICIO 2015 (LIQUIDACIÓN)					
RESUMEN DE LOS CÁLCULOS EFECTUADOS REFERENTES A LAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN					
PROYECTO	DENOMINACIÓN	df +	df -	DF +	DF -
99-002	CONSERVATORIO	0,00	0,00	425.548,43	0,00
00-005	CAMPO FUTBOL TREVIAS	0,00	0,00	8.047,67	0,00
02-001	INFRAESTRUCTURAS ARI CAMBARAL	0,00	0,00	5.973,44	0,00
04-004	PLAN PARCIAL VEGA RAICEDO	0,00	0,00	30.000,00	0,00
06-001	ORDENACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO	0,00	0,00	11.850,00	0,00
07-011	REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA PLAYA DE OTUR	0,00	0,00	3.285,00	0,00
09-003	ORDENACIÓN DE ESPACIOS NATURALES DESEMBOCADURA RIO NEGRO	0,00	0,00	8.160,00	0,00
13-001	PLAN EMPLEO 2013/2014	0,00	0,00	16.174,54	0,00
13-003	CIERRE PERIMETRAL CAMPO FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL BARCIA	44.853,31	0,00	0,00	0,00
14-001	PLAN EMPLEO 2014/2015	0,00	23.917,17	0,00	17.475,63
14-002	REPOSICIÓN CAMINOS EN OTUR (UTE VILLAPEDRE)	0,00	24.255,09	2.861,60	0,00
TOTAL df POSITIVAS (Restan Rstdo. Presupuestario)		44.853,31			
TOTAL df NEGATIVAS (Suman Rstdo. Presupuestario)			48.172,26		
TOTAL DF POSITIVAS (Restan Rte. de Tesorería)				511.900,68	
TOTAL DF NEGATIVAS (N/A Rte. de Tesorería)					17.475,63

CUARTO: RESULTADO PRESUPUESTARIO:

De la liquidación presupuestaria informada se obtiene el siguiente resultado presupuestario ajustado:

CONCEPTO		IMPORTE
+	Total Derechos Reconocidos Netos	9.892.546,28
-	Total Obligaciones Reconocidas Netas	8.486.464,90
=	RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.406.081,38
+	Créditos Financiados con R.L.T. para Gastos Generales	986.448,85
+	Desviaciones Negativas de Financiación del Ejercicio	48.172,26
-	Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio	44.853,31
=	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.395.849,18

El “resultado presupuestario previo” (1.406.081,37 €), obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente, ha de ser objeto de ajustes:

- En primer lugar ha de considerarse el efecto de los créditos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales. Este dato se obtiene como el importe de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio imputadas a aplicaciones presupuestarias dotadas de financiación procedente de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación presupuestaria del ejercicio inmediatamente anterior. Para el ejercicio liquidado se estima que esta cifra asciende a 986.448,85 €. Es por ello que se ajusta al alza el resultado presupuestario pues supone el consumo de recursos procedentes de ejercicios anteriores y el resultado presupuestario se refiere exclusivamente al ejercicio corriente.
- En segundo lugar, el “resultado presupuestario previo” debe ser ajustado al alza en el importe de las desviaciones negativas de financiación obtenidas en los proyectos de gastos con financiación afectada del ejercicio (df (n)). Éstas han sido calculadas en el apartado tercero de este informe, su importe total asciende a 48.172,26 € y representan el déficit de derechos realmente reconocidos sobre los que, en función del coeficiente de financiación y el grado de ejecución del gasto, “teóricamente” debieron haberse reconocido en el ejercicio corriente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

- Finalmente el “resultado presupuestario previo” también ha de ser ajustado a la baja en el importe de las desviaciones positivas de financiación correspondientes a los proyectos de gastos con financiación afectada del ejercicio (df (n)). Éstas han sido calculadas en el apartado tercero de este informe, su importe total asciende a 44.853,31 € y representan el exceso de derechos realmente reconocidos sobre los que, en función del coeficiente de financiación y el grado de ejecución del gasto, “teóricamente” debieron haberse reconocido en el ejercicio corriente.
- Resulta interesante analizar la evolución temporal del resultado presupuestario ajustado.

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO										
CONCEPTOS	Ej 2006	Ej 2007	Ej 2008	Ej 2009	Ej 2010	Ej 2011	Ej 2012	Ej 2013	Ej 2014	Ej 2015
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	11.275.836,09	10.459.200,66	9.764.944,23	13.625.410,26	10.521.232,47	9.235.318,60	8.907.853,28	9.369.665,38	8.648.800,97	9.892.546,28
CORRIENTES	8.829.710,97	9.075.907,40	9.104.489,70	8.936.345,81	8.143.665,32	7.938.204,88	8.364.982,23	8.359.515,05	8.395.431,41	9.763.573,61
CAPITAL	2.446.125,12	1.383.293,26	660.454,53	4.689.064,45	2.377.567,15	1.297.113,72	542.871,05	1.010.150,33	253.369,56	128.972,67
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	8.919.065,90	10.551.233,77	11.695.280,27	10.366.040,92	13.176.125,00	10.157.938,69	8.750.086,84	8.461.367,12	9.020.661,59	8.486.464,90
CORRIENTES	6.680.888,72	7.366.744,06	9.110.726,88	7.869.236,85	7.764.910,44	7.175.151,23	6.980.551,17	6.936.911,26	7.202.732,89	6.829.777,87
CAPITAL	2.238.177,18	3.184.489,71	2.584.553,39	2.496.804,07	5.411.214,56	2.982.787,46	1.769.535,67	1.524.455,86	1.817.928,70	1.656.687,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVIO	2.356.770,19	-92.033,11	-1.930.336,04	3.259.369,34	-2.654.892,53	-922.620,09	157.766,44	908.298,26	-371.860,62	1.406.081,38
GASTOS FINANCIADOS CON RLTTG	1.083.994,82	1.010.668,38	2.352.289,62	342.084,14	375.144,74	145.847,22	536.289,32	394.984,84	1.696.060,56	986.448,85
DESVIACIONES NEGATIVAS EJERCICIO	299.677,29	1.372.172,30	713.449,29	432.894,52	3.031.979,91	898.360,57	304.152,07	135.561,07	61.134,51	48.172,26
DESVIACIONES POSITIVAS EJERCICIO	1.688.788,85	787.200,88	270.442,98	3.463.544,09	633.734,39	87.039,05	72.647,83	447.493,42	38.605,50	44.853,31
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.051.653,45	1.503.606,69	864.959,89	570.803,91	118.497,73	34.548,65	925.560,00	991.350,75	1.346.728,95	2.395.849,18

Se aprecia claramente la recuperación para generar superávits presupuestarios, una vez superada la fase descendente que se mantuvo hasta 2010. Es interesante por ello para los gestores considerar esta situación en el diseño de la política fiscal a medio plazo.

- Evolución del ahorro neto del presupuesto. El ahorro neto calcula el exceso de ingresos corrientes liquidados sobre los gastos corrientes y carga financiera del ejercicio, lo que da una medida de la capacidad de autofinanciación de las inversiones.

EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO CONTABLE											
CONCEPTO	Ej 2005	Ej 2006	Ej 2007	Ej 2008	Ej 2009	Ej 2010	Ej 2011	Ej 2012	Ej 2013	Ej 2014	Ej 2015
RLOC de la EELL (Cap. 1 a 5)	7.445.296,56	8.829.710,97	9.075.907,40	9.104.489,70	8.936.345,81	8.143.665,32	7.938.204,88	8.364.982,23	8.359.515,05	8.395.431,41	9.763.573,61
ORN Cap. 1	4.040.828,47	4.199.906,07	4.490.140,65	5.313.111,00	4.528.770,21	4.616.200,59	4.337.103,30	4.077.663,84	3.970.619,55	3.954.087,05	3.868.329,94
ORN Cap. 2	2.087.123,16	2.018.556,48	2.330.725,57	3.117.263,30	2.657.292,40	2.469.886,55	2.232.078,69	2.490.630,96	2.647.190,88	2.927.672,56	2.589.443,80
ORN Cap. 4	368.869,89	416.990,47	451.780,62	556.643,29	626.513,72	622.367,77	576.435,81	308.353,60	292.495,26	296.029,07	364.280,26
ORN de modif de crdts financiadas RLT (Cap 1, 2 y 4)	928.865,26	217.685,05	327.522,37	1.872.780,99	296.034,99	268.912,84	9.764,10	79.174,71	30.162,93	558.590,78	52.576,50
AHORRO BRUTO	1.877.340,30	2.411.943,00	2.130.782,93	1.990.253,10	1.419.804,47	704.123,25	802.351,18	1.567.508,54	1.479.372,29	1.776.233,51	2.994.096,11
ORN Cap. 3	63.931,04	45.435,70	94.097,22	123.709,29	56.660,52	56.455,53	29.533,43	103.902,77	26.605,57	24.944,21	7.723,87
ORN Cap. 9	1.298.234,60	953.726,52	106.222,86	239.333,17	245.931,24	300.300,85	471.122,00	531.473,93	337.929,33	938.330,03	1.087.344,42
ORN de modif de crdts financiadas RLT (Cap 3 y 9)	1.000.000,00	710.551,52	0,00	7.945,25	0,00	0,00	100.000,00	167.500,00	0,00	600.000,00	749.000,00
AHORRO NETO	1.515.174,66	2.123.332,30	1.930.462,85	1.635.155,89	1.117.212,71	347.366,87	401.695,75	1.099.631,84	1.114.837,39	1.412.959,27	2.648.027,82

(1)*: Sólo se consideran las ORN de las Capítulos I, II y IV financiadas con RLTTG

(2)*: Se ajustan las ORN del Capítulo IX financiadas con RLTTG dado que en el Capítulo IX se consignan el 100% de la ORN del ejercicio.

En el cuadro comparativo de evolución temporal del ahorro neto se aprecia que, al igual que ocurría con el resultado presupuestario, se consolida la recuperación de esta magnitud tras la tendencia negativa del periodo 2006-2010. Para 2015 el ahorro neto supera los 2,6 millones de euros. En este punto hay que tener en cuenta el efecto expansivo del ahorro neto que, por una parte y puntualmente, ha tenido la regularización catastral de liquidaciones no prescritas de IBI y que no se mantendrá en el futuro y, por otra parte y ya estructuralmente, tendrá en lo sucesivo la cancelación íntegra de deuda con entidades financieras llevada a cabo en 2015 y la inclusión en el padrón anual del IBI de los inmuebles regularizados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

QUINTO: REMANENTE DE TESORERÍA:

Esta magnitud aparece definida en los artículos 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101.1 del Real Decreto 500/1990, así como en el Punto 24.6 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Se obtiene como el resultado aritmético de la suma del importe de los derechos pendientes de cobro más los fondos líquidos de tesorería a cierre de ejercicio, menos las obligaciones pendientes de pago a la misma fecha, cantidad a la que habrá que adicionar o restar según sean pagos o cobros, respectivamente, las partidas pendientes de aplicación. Una vez que a este “Remanente de tesorería total” se ajuste a la baja el importe que se determine como “saldo de dudoso cobro” y el “exceso de financiación afectada”, se obtendrá el “Remanente de tesorería para gastos generales”. Su saldo positivo es posible fuente de financiación de expedientes de modificación presupuestaria (créditos extraordinarios, suplementos de crédito o incorporación de remanentes) y su saldo negativo exigirá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Remanente de tesorería da una medida del margen de seguridad económico - financiera con que cuenta una entidad pues incorpora, en términos acumulados, el histórico acumulado de resultados presupuestarios y sus aplicaciones. Su saldo positivo, en la medida que no sea utilizado como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias genera, desde el punto de vista financiero, un fondo de maniobra que permite la asunción de pagos sin riesgo de estrangulamientos en la tesorería cuando el ritmo temporal ejecución de los cobros es menor al de ejecución de los pagos y, desde el punto de vista económico, permitiría encajar, aunque sólo temporalmente y de manera puntual - nunca estructural-, una hipotética evolución negativa del resultado presupuestario.

Como ya se ha dicho, del remanente de tesorería total ha de ser deducido el “exceso de financiación afectada”, dado que su importe está destinado a financiar la incorporación al ejercicio siguiente de los remanentes de crédito obtenidos en los proyectos de gasto con financiación afectada durante el ejercicio corriente. Esta magnitud viene definida como la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas (DF (n)) correspondientes a los proyectos de gastos con financiación afectada. Éstas han sido calculadas en el apartado tercero de este informe y representan el exceso de derechos realmente reconocidos sobre los que, en función del coeficiente de financiación y el grado de ejecución del gasto, “teóricamente” debieron haberse reconocido en el transcurso de toda la ejecución del proyecto.

Conforme a lo previsto en los artículos 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 103 del Real Decreto 500/1990, así como en el Punto 24.6 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Localidad deberá minorarse del remanente de tesorería total el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren como de imposible o difícil recaudación. Atendiendo a lo previsto en el artículo 35.2 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés aplicables para el ejercicio 2015, el importe que debe ser considerado a cierre de ejercicio como de imposible o muy difícil recaudación se estima en 3.292.894,41 €, obteniéndose de la siguiente manera.

EJERCICIO	SALDO 43 30-09-2015	SALDO IMPOSIBLE	RESTO SALDO	SALDO DUDOSO	
				%	IMPORTE
2011 y anters	2.803.319,94	0,00	2.803.319,94	100,00%	2.803.319,94
2.012	191.776,01	0,00	191.776,01	80,00%	153.420,81
2.013	213.891,53	0,00	213.891,53	60,00%	128.334,92
2.014	258.115,80	0,00	258.115,80	40,00%	103.246,32
2.015	1.007.278,74	0,00	1.007.278,74	20,00%	201.455,75
TOTALES	4.474.382,02	0,00	4.474.382,02		3.389.777,74

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

Así, para el ejercicio 2015 el remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Valdés ascendió a la cifra de 3.734.119,59 €, desglosándose como sigue:

CONCEPTO		SUBTOTAL	TOTAL
+	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		4.659.957,89
+	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4.867.565,40
	+ Del presupuesto corriente	1.007.278,74	
	+ De presupuestos cerrados	3.467.103,28	
	+ De operaciones no presupuestarias	393.183,38	
-	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.140.985,18
	+ Del presupuesto corriente	534.335,58	
	+ De presupuestos cerrados	200.169,45	
	+ De operaciones no presupuestarias	406.480,15	
+/-	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-750.740,10
	- Cobros pendientes de aplicación definitiva	772.724,58	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	21.984,48	
=	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		7.635.798,01
-	Saldos de dudoso cobro		3.389.777,74
-	Exceso de financiación afectada		511.900,58
=	RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		3.734.119,59

La entrada en vigor para 2015 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL) provoca que no puedan ser directamente comparables las cifras de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que componen el estado del Remanente líquido de tesorería del ejercicio 2015 respecto al ejercicio anterior, dado que la información relativa a las cobros y pagos pendientes de aplicación aparecen a partir de 2015 en un apartado específico. No obstante respecto a esta magnitud esta Intervención debe informar lo siguiente:

1. Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto: Una magnitud no incluida en el cálculo del remanente de tesorería ni del resultado presupuestario es el saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo saldo a cierre de ejercicio asciende a 261.172,44 € y está compuesto por facturas fechadas y devengadas en 2015, pero que, o bien fueron remitidas por los acreedores y por tanto registradas en la entidad una vez iniciado el ejercicio 2016, o bien no pudieron ser imputadas al ejercicio 2015 al no ultimarse los trámites de conformidad y/o existencia de consignación adecuada y suficiente como para haber sido imputadas en su momento al ejercicio 2015.

Estas obligaciones deberán ser regularizadas en el ejercicio 2016, para lo que se podrá utilizar bien los créditos iniciales del presupuesto corriente o el remanente líquido de tesorería para gastos generales, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (según redacción introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público).

2. Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales: El remanente de tesorería para gastos generales resultante es posible fuente de financiación de expedientes de modificación presupuestaria (créditos extraordinarios, suplementos de crédito o incorporación de remanentes) conforme a lo previsto en los

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

artículos 36.1.a) y 48.2.a) del Real Decreto 500/1990. Así habrá que utilizar esta magnitud en la financiación de incorporación de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, en la parte que no están cubiertos con la referida financiación afectada, así como en la financiación de incorporación de remanentes de crédito legalmente comprometidos a cierre de ejercicio. No obstante lo anterior la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (LOEP), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público ha introducido importantes modificaciones en lo referido a la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales que habrán de ser tenidas en cuenta a la hora de tramitar los correspondientes expedientes como, entre otras, la anteriormente mencionada sobre la regularización de las operaciones imputadas en la cuenta 413 referidas en el punto anterior.

- Liquidez y solvencia. Del examen del remanente de tesorería se obtienen dos ratios fundamentales para evaluar la capacidad de la entidad para atender obligaciones de naturaleza económica. Son los ratios de liquidez (fondos líquidos de tesorería / obligaciones pendientes de pago) y solvencia {(fondos líquidos de tesorería + derechos pendientes de cobro) / obligaciones pendientes de pago}. Se pasa a continuación a analizar la evolución de estos ratios en relación con la evolución del remanente de tesorería.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA										
CONCEPTOS	Ej 2006	Ej 2007	Ej 2008	Ej 2009	Ej 2010	Ej 2011	Ej 2012	Ej 2013	Ej 2014	Ej 2015
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	3.708.289,00	4.866.242,77	5.241.956,83	7.101.246,14	3.445.064,34	2.225.264,49	2.347.147,23	4.037.350,46	3.937.479,87	4.659.957,89
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.484.685,70	3.079.643,55	3.105.353,20	3.366.646,46	4.303.418,57	4.420.290,22	4.879.118,32	4.059.857,29	3.748.368,66	4.867.565,40
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	214.186,43	130.455,20	2.609.119,92	1.470.333,15	1.405.815,99	1.225.507,88	1.215.341,55	1.495.630,50	1.456.131,90	1.140.985,18
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-750.740,10
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	7.978.788,27	7.815.431,12	5.738.190,11	8.997.559,45	6.342.666,92	5.420.046,83	6.010.924,00	6.601.577,25	6.229.716,63	7.635.798,01
PROVISIÓN INSOLVENCIAS	1.852.861,67	1.879.906,28	1.984.695,49	2.122.953,23	2.378.597,27	2.589.524,54	3.315.392,69	3.077.536,13	3.135.822,68	3.389.777,74
REMANENTE PARA GAFAS	2.368.601,51	1.640.192,63	1.167.575,89	4.250.999,54	2.109.854,93	1.307.797,60	849.383,55	632.020,52	542.597,31	511.900,68
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.757.325,09	4.295.332,21	2.585.918,73	2.623.606,68	1.854.214,72	1.522.724,69	1.846.147,76	2.892.020,60	2.551.296,64	3.734.119,59

EVOLUCIÓN DE LA SOLVENCIA (RATIOS DE TESORERÍA)										
CONCEPTOS	Ej 2006	Ej 2007	Ej 2008	Ej 2009	Ej 2010	Ej 2011	Ej 2012	Ej 2013	Ej 2014	Ej 2015
LIQUIDEZ (Fdos. Líquid. Tesorería/Oblig. Pdtes. Pago)	17,31	37,30	2,01	4,83	2,45	1,82	1,93	2,70	2,70	4,08
SOLVENCIA ((FLT + Dchos. Pdtes. Cobro - Prov. Insolv.)/OPP)	29,60	46,50	2,44	5,68	3,82	3,31	3,22	3,36	3,12	5,38

Se sigue manteniendo un elevado ratio de liquidez para 2015 (4,08 € de fondos líquidos de tesorería por cada euro de deuda) lo que da idea de la elevada capacidad de pago de la Entidad, que permite la colocación puntual de excedentes de tesorería. Por otra parte el ratio de solvencia alcanza a cierre de ejercicio los 5,38 € por cada euro de deuda.

Estas cifras aseguran, por una parte, el mantenimiento de la capacidad de financiación de desfases temporales de liquidez sin recurrir a operaciones de tesorería y, por otra, aseguran financieramente la capacidad para cumplir la obligación de pago dentro de los plazos legalmente establecidos para las administraciones públicas.

No obstante y pese a este nivel de solvencia financiera existen otros factores endémicos de carácter organizativo y de gestión que demoran la capacidad de cumplimiento del plazo legal de pago y provocan no pocas tensiones en el sistema de control interno. Así el equipo de gobierno debiera arbitrar medidas de cara a corregir hábitos tales como: comprometer gasto sin retención de crédito o, en ocasiones, sin tan siquiera conocimiento del responsable del servicio afectado; la realización de contrataciones sin procedimiento administrativo que dan lugar a reparos suspensivos del procedimiento; la falta de criterio sobre competencias en materia de compras; o la ejecución de una buena parte del presupuesto en la última fase del ejercicio presupuestario con la consecuente acumulación de facturas en las últimas semanas que han de quedar pendientes de pago a cierre de ejercicio hasta el momento en que se traspasen operaciones al nuevo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

SEXTO: PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Alcalde-Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés. Una vez aprobada la liquidación, y conforme determinan los apartados 4 y 5 del artículo 193 de la referida Ley, se deberá dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y remitir una copia de la misma a Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.»

VISTO que fue sometida a informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, el 4 de julio de 2016, emitiéndolo favorablemente y disponiendo la exposición pública de la Cuenta.

VISTO que se expuso, junto con el informe de la Comisión, a información pública, mediante anuncio inserto en el BOPA de 27 de julio de 2016 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más los interesados podrían presentar reclamaciones, reparos y observaciones

VISTO que, durante el indicado período, no se presentó reclamación alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la citada Comisión de Cuentas, se elevaría al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

VISTAS las disposiciones legales aplicables, señaladas en el informe del Interventor de Fondos transcrito.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa en funciones de Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al año 2015.

7.- Proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos Municipales. No hubo.



8.- Ruegos y Preguntas. Cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales-Delegados y Junta de Gobierno Local.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra el Concejal de Unión Renovadora, Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- Buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde. Yo tengo hoy, en concreto, unas preguntas. Nos gustaría saber, por ejemplo, la fecha de firma del acta de replanteo de la traída de aguas, de las obras de la traída de aguas.

Estaba prevista la reparación –es la segunda pregunta– del puente de Villademoros, por el estrechamiento que tiene dicho puente a la entrada del pueblo; pues en dicho pueblo existen apartamentos rurales, existe un hotel..., con considerable perjuicio que esto conlleva para los autobuses y accesos directamente desde la autovía al centro del pueblo. Parece ser que el Concejal de Obras le dio para atrás a esta obra; es la información que tengo. Habíamos quedado en que se iba a hacer. Saber cómo está eso ahora mismo.

La número tres es sobre las cámaras de vigilancia, porque me parece a mí que dichas cámaras no funcionan, o no sirven, o es la empresa, o algo pasa con esas cámaras (la información que yo tengo).

Y otra es directamente al Concejal de Obras: ¿En las delegaciones que tiene Ud. cree que está haciendo el trabajo correctamente? Es fácil de contestar, me puede decir sí o no; y luego, podemos analizar nosotros.

La cinco: en el último Pleno imagino que el Portavoz del Partido Popular no habría medido muy bien lo que quería expresar porque, bueno, le llamó mentiroso al Concejal o Portavoz del PSOE. Con lo cual, el Alcalde en un momento, pues salió en defensa y le dijo

de retirar dicha afirmación. Hombre, esto a mí me suena un poco raro, porque el Concejal de Obras y Portavoz del Partido Socialista, en un Pleno, en la misma intervención, hasta tres veces me llamó a mí mentiroso y el Alcalde no movió ni un dedo. Entonces, son cosas que, bueno, puede uno llegar hasta cierto punto..., pero cuando ve que para unos hay una cosa y para otros se pasa de puntillas... Entonces, yo le diría ahora al Portavoz del Partido Socialista: ¿Ud. se reafirma en lo que dijo en el último Pleno? ¿Qué Ud. si mentía se marchaba para casa, que presentaba la dimisión? Porque si se reafirma... Sí o no, es lo que le pregunto, no es otra cosa. Y con esto, he terminado. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, del grupo no adscritos.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo me sumo también, como Ud. Sr. Alcalde, a los elogios y al reconocimiento que hace hacia el Interventor que se nos va. Va a ser una gran pérdida para este Ayuntamiento. No te voy a elogiar políticamente, pero lo que sí te puedo decir, Leopoldo, que me quedo más con una relación personal –que creo que la tenemos– y sabes que estoy aquí para cuando tú quieras.

Y ahora, Sr. Alcalde, comienzo mi intervención en este apartado de ruegos y preguntas, si me lo permite, rogándole –como bien un poco adelantaba mi compañero de URAS– que no se vuelva a repetir la arbitrariedad y el sectarismo que se vivió en el último Pleno celebrado en el pasado mes de agosto. Sr. Alcalde, Ud. actuó de forma arbitraria en dicho Pleno. Si no quiere insultos



en el Pleno –que estoy absolutamente de acuerdo en que no se deben de producir– no se los permita a nadie, independientemente del signo político del que los profiera. Ud. debe estar por encima del partidismo puro y duro, y debe tratar a todos los miembros de esta Corporación por igual.

También vamos a rogarle que evite las reprimendas generales a los Concejales de la oposición, como si fuésemos alumnos de su colegio. En el último Pleno empleó –dirigiéndose a este lado del Salón de Plenos– el tono de un maestro riñendo a sus alumnos; y no lo somos, Sr. Alcalde. Le recuerdo que no somos sus alumnos; somos políticos, más o menos acertados, debatiendo en un Pleno sobre asuntos de interés para nuestro Concejo.

Le guste o no, tiene que aceptar que tiene una oposición cuya labor es vigilar su acción de gobierno (escasa acción, por cierto). Cada vez que le escucho en la radio, parece que Ud. ejerce la oposición en lugar de nosotros: en lugar de explicar sus logros, se dedica a criticar a la oposición. Igual es que no hay muchos logros, verdaderamente, para comunicar a los ciudadanos.

También le quiero decir –si me lo permite– que en el último Pleno la actitud de los Concejales no adscritos fue ejemplar. De forma inaudita, le dio la vuelta a nuestro elogio a su gestión en varias cuestiones y ejerció nuevamente una intensa labor de oposición a la oposición. Quizá no esperaban nuestro apoyo y, ya que se traían preparada artillería pesada contra nosotros, pues entonces la utilizaron. No doy crédito, Sr. Alcalde: nos atiza hasta cuando le felicitamos. Recurriendo a sus propias palabras en pasados plenos: hágase mirar, Sr. Alcalde, todo esto.

Para atizarnos –y hablo políticamente– su Portavoz, el Sr. García Parrondo recurrió a la mentira, tal y como recoge el acta que se aprobó hoy. Dijo que yo había dado para el

salvamento de playas –el Plan SAPLA– cuando fui Alcalde en 2011, un total de 40.000 euros. Pues bien, según los datos de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, fueron 47.000 euros, a los que se sumaron 7.000 más para actividades de la Cruz Roja; es decir, 54.000, por los mismos servicios que se estaban dando hasta ese momento. Pensé que había hecho una buena gestión, que había rebajado 6.000 euros. ¡En momentos tan difíciles como 2011, había rebajado 6.000 euros por la misma gestión! Uds. la critican. En el año 2012 fueron 51.151 euros, que se incrementaron hasta más de 58.000, con otra partida para la Cruz Roja.

Creo que dijo en el anterior Pleno, que se iría de la política el día que mintiera. Pues hoy puede ser un buen día para que se marche Ud. de la política, porque miente constantemente.

También le ruego, en relación a nuestra felicitación por la gestión del Festival de Aristébano al Gran Consejo Rector, que nos deje felicitar a los que trabajan sin figurar, no a los que figuran, sin trabajar. Convendrá conmigo en que por lo menos nosotros felicitamos a las personas que nos consta que han trabajado. Nunca se distinguieron los que figuran por un enorme amor al trabajo, como bien saben los valdesanos.

Paso ahora, si me lo permite, al primer ruego. Es un ruego sobre el tema de caminos. Sr. Alcalde, creemos –una vez más– que las cosas se pueden hacer sustancialmente mejor en este ámbito, donde está prevista una inversión muy importante, con un presupuesto base de licitación de casi 533.000 euros. Creemos que el proyecto es más que notablemente mejorable. En primer lugar, consideramos que el técnico que debe ejecutar este tipo de proyectos, es un ingeniero de caminos, canales y puertos, que son los técnicos más cualificados a este respecto.



Seguramente Ud., Sr. Alcalde, cuando le duele una muela, acude al dentista y no va al cardiólogo.

En segundo lugar, como cuestiones técnicas susceptibles de mejora, le señalo alguna de las más importantes. No vamos a entrar en la mejorable calidad del proyecto en cuanto a su redacción: faltas de ortografía, uso de términos coloquiales y no técnicos, ausencia de información gráfica, etc., etc. Como cuestión más grave en este proyecto, destaca la total ausencia de mejora de los elementos de drenaje, como por ejemplo las necesarias cunetas de hormigón: ni un solo metro nuevo, ¡ni un solo metro nuevo de cuneta! Se utilizan riegos asfálticos dobles o triples, con opciones de mejora o aglomerado; eso sí, sin mejorar su base. El habitual fracaso de los riegos asfálticos viene relacionado por su uso en calzadas con bases o firmes insuficientes o simplemente inexistentes, de viales sin cunetas ni pendientes suficientes para la evacuación del agua de precipitación. Estos riegos no proporcionan capacidad portante, ni sirven para regularizar la superficie; lo que sí se consigue con aglomerados, porque sin una buena base están condenados al más absoluto fracaso. De todo esto sobran ejemplos en nuestro Concejo. Ni se ejecutan cunetas, ni se mejoran plataformas, más allá de una mera limpieza inicial. Que un camino rural tenga poco tráfico no quiere decir que no necesite una buena base y una sub-base de la calzada.

Otro aspecto que no se suele cumplir es que para que un riego funcione, es necesario cortar al tráfico la vía varios días y que la velocidad se limite hasta que el riego haya alcanzado su resistencia.

Respecto a la seguridad, seguimos como hace décadas, sin señalización vertical, ni horizontal; de guardarraíles, ni hablamos.

En el proyecto no se hace alusión, en ningún caso, a cómo se controlan los

materiales utilizados; es decir, ¿cómo sabemos que se usan los áridos carbonatados correctos?, ¿las granulometrías específicas?, ¿los volúmenes de ligante indicados?, ¿los espesores fijados? La respuesta es sencilla: no lo sabemos. En una obra de 533.000 euros, habrá que fijar un control de calidad adecuado por parte de un laboratorio homologado, ¿o no lo creen así Uds.?

Y para terminar, en todo el proyecto cero referencias a normativas de uso tan elementales como el PG3 del Ministerio de Fomento.

Pasamos al segundo ruego, Sr. Alcalde: Algunos vecinos del hermoso barrio de La Pescadería nos han indicado que no disponen de contenedores para el reciclaje a una distancia aceptable. Los más cercanos para depositar papel o vidrio están al otro lado del río, frente al Bar Cambaral. Para reciclar envases han de irse hasta el Ayuntamiento o hasta el muelle. En este sentido, le rogamos que analice este tema y se ubiquen contenedores de reciclaje en una zona adecuada y a una distancia razonable, preferiblemente soterrados o disimulados, dado lo pintoresco de este barrio, el más bonito –según mi parecer– de nuestra Villa (o según nuestro parecer).

También le rogamos que se reubique a un punto más idóneo el contenedor tradicional que se ubica en mitad del comienzo de la subida a este barrio. No sé si nunca se han fijado que está en el medio, en el sitio más inadecuado y en el más antiestético.

Pasamos a otro ruego: Sr. Alcalde, parece necesario también reparar y ensanchar un poco una acera intensamente utilizada, especialmente en época de verano. Se trata de la vieja acera que transcurre entre el “Puente del Beso” y el inicio de la playa. Está muy deteriorada, faltando numerosas placas de pizarra y careciendo de hormigón, entre otras



muchas. Es muy estrecha y, dado el intenso tráfico en la zona, no garantiza la seguridad de los peatones, que se cuentan por miles en la época estival. Seguramente no será muy caro reparar esta acera que apenas sobrepasa los 110 metros de longitud.

Sr. Alcalde, nuestro siguiente ruego es el tema de la Concejal de Asuntos Sociales. Y es que le pedimos que reintegre al Ayuntamiento –es decir, a los valdesanos, a todos los valdesanos– los 6.769 euros abonados en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que condena a ésta edil por vulnerar la integridad física y moral de un trabajador municipal. Y aunque le moleste este ruego, le recuerdo que los vecinos de Valdés no tienen por qué pagar esta cantidad. Los condenados no somos los ciudadanos de Valdés; la condenada es la Concejala de Servicios Sociales; ella debe pagar los 6.800 euros y, por supuesto, dimitir. Debe cumplirse la voluntad de este Pleno que, al fin y al cabo, es la representación de todos los ciudadanos de Valdés. Sr. Alcalde, en relación al expediente que se le abrió el pasado mes de junio a la citada Concejala, la verdad, nadie tiene mucha confianza en el resultado del mismo, vista su actitud hasta este momento en relación a este gravísimo caso. Y, por último –ya que lo ha hecho– le recuerdo que no es comparable este asunto a un despido improcedente. Le gusta mucho recordar un despido bajo mi mandato. Sin duda, un acción que repetiría una y mil veces. De despidos improcedentes, además, seguramente ya sabe Ud. bastante más que yo. Algunos tienen sobre la mesa que, como el que tanto cita Ud., vamos a pagar a escote. Aprovecho para preguntarle si ha abierto el expediente, á quién ha nombrado instructor Ud. del expediente de responsabilidad a la Sra. Concejala.

Paso al siguiente ruego: en las últimas semanas, Sr. Alcalde, hemos asistido a varios

ataques de lobos a caballos, a ovejas, a terneras, etc., en el pueblo de Ablanedo, a pocos metros de una casa. Los lobos están atacando animales a las puertas de las viviendas de los pueblos de Valdés, de nuestros vecinos. En cualquier momento puede producirse una desgracia personal, si no se adopta alguna medida al respecto. Además de en Ablanedo, ha habido ataques en El Cadollo, en Envernigo y en Sapinas, que fueron ocasionados, casi con toda seguridad, por algunos lobos asentados en el entorno. Le pido y le rogamos, Sr. Alcalde, por parte de los Concejales no adscritos, que tome alguna actitud al respecto y evite que pueda ocurrir una desgracia al respecto. Y se lo decimos porque algún día se puede producir y Ud. tendrá parte de responsabilidad de no decírselo a sus correligionarios en Oviedo.

Paso a otro ruego: Recientemente, Sr. Alcalde, en la prensa han anunciado la reforma del parque de Luarca y de su entorno. Sin duda se trata de un tema muy sensible para los habitantes de la villa, dado que el parque siempre ha sido un símbolo de la villa, especialmente antes de que se convirtiera en una explanada arrasada de hormigón. Nosotros también pensamos que es una obra necesaria para esta villa y para este Concejo. Pero la gente de la calle se pregunta –y nosotros nos hacemos eco de ello– si en este proyecto se ha contado con la opinión de vecinos, de algún grupo de opinión como pueden ser taxistas, hosteleros, comerciantes... Se trata de una zona, como decía, emblemática y económicamente una zona importante de nuestra villa. Parece lógico que los afectados y que los miembros de este Pleno –los Concejales que estamos en la oposición– conozcan de primera mano cuál es ese proyecto y escuchen algunas sugerencias. A menudo, el sentido común puede sumarse al espíritu arquitectónico y mejorar los proyectos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

En este sentido, en la villa se percibe cierta reticencia a aspectos como, por ejemplo, los adoquinados –no sé si se van a hacer o no se van a hacer– para la circulación de vehículos; tenemos malas experiencias al respecto. En definitiva, rogarle que escuche a los vecinos o que nos presente ese proyecto antes de que se ponga en marcha, para saber si, de alguna forma, bueno, se puede opinar y, sobre todo, para que se consensue el proyecto entre todos y no solamente por el equipo de gobierno y por el proyecto arquitectónico.

Paso ahora ya a una primera pregunta: Sr. Alcalde, podría resultar cómico, si no fuera porque afecta a personas y a su sustento económico; volvemos, una vez más, a preguntar –con poca esperanza– en un Pleno municipal, ¿cuándo se va a reabrir la plaza de abastos? Espero que la respuesta no sean las próximas elecciones, como hizo con las anteriores. Hace unas cuantas semanas que su portavoz anunció en Onda Cero que en unos quince días habría novedades. Parece ser que se han pasado bastante más de quince días, y de treinta, y de cuarenta y cinco, y de sesenta, y continuamos sin noticias de esta plaza. Quisiéramos felicitarles por la reapertura de la plaza, pero no nos dejan, Sr. Alcalde.

La pregunta número dos: Sr. Alcalde, nos desagrada profundamente tener que volver a preguntarle en sesión plenaria por el tema –pendiente de resolución– del transporte escolar de Buseco. Por mucho que Ud. se enfade, este tema sigue demandando una solución urgente por parte del Gobierno Regional, a quien Ud. tiene el deber de presionar; por justicia, sin duda, es un tema de justicia. No se pide más que igualdad de derechos para los niños de Buseco. Porque Uds. han evitado solucionar este asunto con muchísima demagogia, ¡demasiada! Los padres de Antón y Pedro llevan muchos meses dejándose la piel en la lucha por los derechos de sus hijos El

Consejero de Educación debería marcharse a su casa después de la nefasta gestión que ha hecho con el transporte escolar en la zona rural de Valdés, y Ud. lo sabe. Le pregunto, Sr. Alcalde: ¿cuándo vamos a tener una solución definitiva y permanente para el transporte escolar de los niños de Buseco?

Pasamos a otra pregunta: Los vecinos de Silvamayor, Sr. Alcalde, han reiterado públicamente su malestar por el estado de los viales de su entorno. Los vecinos han manifestado que se sienten abandonados. ¿En el Plan de Caminos 2016 se procederá, al menos, a la mejora del acceso a la zona?

Otra pregunta, Sr. Alcalde (y es la última): Parece ser que hay un pequeño problema urbanístico en relación al actual edificio del museo del calamar gigante. Según consta en los planos oficiales, este edificio está cruzado por la línea denominada “ribera del mar”; es decir, en una zona no edificable. Si acudimos a nuestro Plan General Urbanístico, la línea que marca la zona edificable ignora la línea de ribera del mar y bordea –parece que intencionadamente– el perímetro del edificio. La pregunta es, Sr. Alcalde: ¿este edificio está construido con todas las garantías legales desde un punto de vista urbanístico y cumpliendo la vigente Ley de Costas? Le pedimos desde aquí, que si tiene que hacer algún informe técnico que lo haga y que nos demuestre que verdaderamente está en un lugar donde se puede hacer una construcción en este Ayuntamiento. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias al portavoz no adscrito. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Aducto.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias, Alcalde.



Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, en lo referente al Sr. Interventor, yo ya se lo he dicho personalmente y como sé que no le gusta públicamente que se hable ni para bien, ni para otro tipo, de su persona y su figura, dicho queda y así me reitero también en las palabras de “con gracias, es poco”.

Miren Uds., esto es el Pleno de hoy; esto es el trabajo de Uds.: un solo punto; un solo punto para ratificar algo que es una obviedad. Estaba escuchando a los compañeros de la oposición y la oposición es, a día de hoy y sobre el papel, quien está trabajando, con propuestas, con denuncias y demandas. Por lo tanto, sigan Uds. diciendo que trabajan.

Sr. Ricardo García Parrondo: *“Le cuento siempre la verdad, a Ud. y a todos los ciudadanos. Y el día que deje de hacerlo, no voy a seguir en política; me voy a mi casa. Con datos siempre. Cuando Ud. a mí me demuestre un día que estoy mintiendo... Nunca, ¡nunca!, ¡con datos siempre!”* Pues mire Ud., mañana ya no venga al Ayuntamiento.

Con el Plan SAPLAS, bueno, me ha solapado ahí el Concejal..., bueno, el portavoz no adscrito de Foro. Efectivamente, los datos son los que son: 54.000 euros en total con el funcionamiento 2011; 2012 son 57.000 y en el 2013 57.000 también. Por lo tanto, primera mentira. Ud. dice que hemos bajado a 40.000 euros; sus palabras, no las mías. Está grabado.

Siguiente mentira: *“¿Sabe quién gobernaba en el 2013?, ¿y sabe quién hizo la selección de personal del 2013? ¿Se lo recuerdo? ¿Se lo digo? Pues Ud. era el Concejal de Personal. ¡Concejal de Personal Ud.! Porque cuando entramos en el gobierno después de una moción de censura, el plan de empleo y la selección, los contratos estaban firmados ¡qué casualidad!”* Pues mire Ud., yo sólo he firmado las bases. Y estos son dos documentos, donde dice aquí claramente

(firmado por el anterior Secretario): propuesta de contratación de bolsa de empleo y propuesta de contratación de bolsa de empleo; dos distintas. Y dice aquí: “De conformidad..., visto el artículo... reguladora de las bases..., corresponde, habiéndole delegado en el Concejal de Personal, Ricardo García Parrondo, Resolución 686/2013 del 2 de agosto.” ¡Ud.! ¡Ud.! No, pero me puede decir Ud. misa en hebreo. Ya, después de esto y de las anteriores, me puede decir Ud. lo que quiera. Pero no le admito que me mienta por segunda vez; que, cada vez que coge un guante de Pleno, está Ud. mintiendo, no a mí, ni a los Concejales, ni a la Corporación; a todos los valdesanos. Y en política, por lo menos, lo mínimo que se pide es una ética y no mentir.

Tercera mentira: en prensa, hace semanas –más de un mes– hemos salido el Partido Popular avisando del posible coste que iba a tener el personal de este Ayuntamiento. Y Ud. sale, como buen Concejal de Economía y Hacienda –y se lo he dicho y reitero que lo siento por los vecinos de Valdés, que sea Ud. Concejal de Economía y Hacienda– dice Ud. y se queda tan pancho, que 17.000 euros sería el coste que tendría. Pues mire Ud., la primera en la frente: coste, 41.000 euros. Si a esto le incrementamos... Porque Ud. yo creo que tergiversa los números: a lo mejor, doce para Ud. son 21, o viceversa. Mire: 41.000 euros, 22.000 que hay que pagar de indemnización a un jubilado, más lo que se ha pagado de indemnización a los que no han sido readmitidos, más el coste de tres empleados... Porque, mire Ud., para hacer las cuentas hay que saber el coste que tiene un personal. Y estas tres personas anualmente le van a costar al Ayuntamiento –a todos los valdesanos– 70.000. Y como haya que devolver la subvención, que son 120.000 euros, mire Ud. si no me paso de 234.000; o nos pasamos. ¡Tercera mentira!

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

Por lo tanto, ¡váyase para casa! Porque Ud. lo ha reconocido. Y no lo digo de palabra; son documentos.

Con el tema del agua, de verdad, ¡la irresponsabilidad que han tenido Uds. en el funcionamiento con motivo del corte del agua! A las 09:30 de la mañana se les avisa y se les comunica que hay un problema (una avería), que al poner en funcionamiento otro tipo de servicio podía ser el agua no potable; entonces, se aconseja no beber esa agua.

Pues a las 11:15 de la mañana tuvo que subir la responsable de Aqualia a que le firmara un bando el Sr. Alcalde. ¡Subir a que lo firmara el Sr. Alcalde!, ¡encima! Bien, pues muy bien, cuando se marcha del Ayuntamiento, a las tres de la tarde, no hay ningún bando. Lo reparte, entre otras personas; pero a mí me consta que lo reparte la responsable de Aqualia. Pero miren Uds., hay tres vehículos de la Policía Municipal que pueden ir con un megáfono, porque han pasado más de seis horas, donde han bebido niños y personas agua que no estaba apta para el consumo. Y Uds. se lo han pasado por el arco de triunfo diciendo que se ha avisado a los medios de comunicación ¿A quién?, ¿a la TPA?, ¿Qué la ve todo el mundo la TPA? ¿A la radio?, ¿quién la escucha?, ¿todo el mundo? ¿Para qué hay vehículos? ¿Para qué existe la megafonía? ¿Para qué existe la Policía Municipal? Porque yo no le echo la culpa a la Policía Municipal, que hace lo que le manda el equipo de gobierno; le echo la culpa a Uds., que tenían que estar desde las 11:15 de la mañana avisando ya y recomendando que esa agua no se bebiera.

¿Cómo está la fachada de la Casa de las Ciencias?, ¿qué le pasa? Porque del negro, ya pasamos al verde. No sé lo que se preocupan Uds. por la cultura de este Concejo, ni por la imagen que damos, pero lleva

deteriorada muchos meses ya y todavía no se ha hecho nada con ello.

Y, por último, a mí me gustaría, ¡a mí me gustaría!, se lo he dicho al Sr. Alcalde y lo digo aquí públicamente: en el mes de octubre hemos pedido que se formara la Junta de Portavoces. Para muchas cosas: para aportar ideas, para discutir y para sacar adelante a este Concejo, obviamente con ideas. Y resulta que nos enteramos por los medios de comunicación de que se va a hacer el arreglo de la tan demandada Plaza de Alfonso X El Sabio. Bien, pues es triste que nos tengamos que enterar por los medios de comunicación. Yo entiendo que muy bien, que vengan Uds. aquí ahora, porque como salimos la oposición y, en este caso el Partido Popular, a decir que no trabajan, que no hacen nada; pues ahora nos quieren vender el producto, que con colocar cuatro baldosas ya se va a hacer aquí la revolución en el Concejo y con esto vamos a ir todos adelante. Yo creo que lo ético hubiera sido convocar a los portavoces y enseñarles el proyecto o anteproyecto, por si podíamos aportar alguna idea, ¡digo yo! Porque, claro, si lo van a hacer a posteriori, como siempre, pues claro, eso no gusta. Prefieren vender el producto y decir “que trabajamos”.

Quiero repasarlo, por si me queda alguna mentira, Sr. Ricardo García Parrondo.

Sr. Alcalde-Presidente.- No hay prisa. Siga mirando.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Le gusta interrumpirme, ¿eh, Sr. Guardado?

Sr. Alcalde-Presidente.- Después, si acaso le leo el Reglamento de Régimen Interior de los Ayuntamientos; los artículos correspondientes, para que comprenda.



Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Sí, léame el ROF. Sí, sí, que a lo mejor también algún día se lo leo yo. Pero sigue Ud. interrumpiéndome. Bueno, estoy en el uso de la palabra.

Sr. Alcalde-Presidente.- No le estoy interrumpiendo. Digo que no hay prisa.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- ¿Entonces esto qué es?, ¿qué estoy discutiendo yo solo?, ¿o me suena su voz?

Sr. Alcalde-Presidente.- Dese cuenta que yo puedo interrumpir cuando desee o cuando considere.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- ¡Bueno, eso...! Es que Ud. está encantado. Está encantado de interrumpirme. No me va a descentrar, ¿eh?; no se preocupe.

Bien, pues nada más. Yo creo que bastantes mentiras ya dijo Ud. Yo creo que con esto ya, por lo menos yo me metería así un poco debajo de su sillón. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Bien, buenas tardes a todas y a todos. Parece que hoy es un acoso y derribo. Se han puesto de acuerdo los tres y hoy, por fin, han unido la oposición y han vuelto a agruparse. Me parece bien, es su trabajo. Es su trabajo y está bien también que empiecen a hacerlo; con respeto, con

educación, siempre pensando en el bien del ciudadano y reconociendo cuando nos equivocamos unos y cuando se equivocan otros, también.

Evidentemente, algunos, dentro de las propias mentiras, habrá que demostrar que no se miente; evidentemente, y así lo haremos. No se preocupe, Sr. Vallejo, sus declaraciones en la prensa –suyas– se las traeré, porque las cifras son tuyas y se las traeré, y se las recodaré, y le diré: mire, las cifras eran estas, las que Ud. hizo la declaración en la prensa. ¡Y se las traeré!, no se preocupe. ¡Se las traeré!

Al igual que al Sr. Balbino, si tiene alguna duda al respecto, también se las traeré.

Respecto a los Planes de Empleo, Sr. Carlos Adaucto, Ud. hizo las bases, Ud. firmó el inicio de la contratación y Ud. también dijo en la prensa que aquel Plan de Empleo nosotros lo habíamos disfrutado, ¡lo dijo! Sí, los contratos los firmamos nosotros, evidentemente. Se firmaron ya estando el equipo de gobierno; los contratos. ¡Los contratos! Pero todo el procedimiento lo había hecho Ud. Todo el procedimiento estaba hecho, iniciado; fue en el momento de la moción de censura, ¡en el momento!

Respecto al Plan SAPLAS, lo mismo: le daré esa información.

Respecto a los costes de personal, me reitero en las cifras que di. Ud. engloba todo. Ud. habló de los Planes de Empleo, de las indemnizaciones al personal del Plan de Empleo. ¡Hombre, una jubilación no me la ponga Ud. en el Plan de Empleo! La jubilación es una jubilación. Yo creo que ese señor ya no estaba en el Plan de Empleo. Era personal indefinido del Ayuntamiento de Valdés, laboral para más Inri; ¡laboral! Del cual había un informe de nuestra anterior secretaria diciendo que no tenía derecho a la indemnización que él estaba reclamando. El Juez dijo lo contrario. El informe de la



Secretaría decía que no había que indemnizarle. Pero no lo junte; son cosas separadas, diferentes. Son cosas muy diferentes. Y me reitero en lo que dije: los costes serán para el Ayuntamiento de 17.000 euros. ¿Por qué? Un gabinete jurídico contratado por el Ayuntamiento de Valdés se equivocó, hizo una mala defensa y se le van a reclamar los costes, que son muy superiores a las cifras que Ud. ha dado, ¿eh?; por si no lo sabía, ¡son superiores! Pero se le va a reclamar a ese gabinete jurídico porque él, al final, nosotros entendemos que es el responsable de no haber recurrido a tiempo. Y sigo diciéndole lo mismo: si Ud. a eso lo considera mentir, ¡allá Ud.!

Voy a contestar –si puedo– a las preguntas que nos hizo el otro día en la Comisión Informativa; las que a mí me pueden tocar.

Al Sr. Balbino: el acta de replanteo la firma la empresa; no sé la fecha exacta: alrededor del mes de mayo, eso sí que no puedo decirle la fecha exacta. Puedo decirle que, como el otro día el Portavoz de...; perdón, José Modesto Vallejo, porque de verdad –y ahora es en serio– no sé cómo definirlo, si como portavoz de los no adscritos, ¿Portavoz de los no adscritos? Bueno, pues el portavoz de los no adscritos hacía una pregunta el otro día de si sabíamos cuánta obra se llevaba ejecutada a día de hoy. A día de hoy yo esa cifra no la puedo dar porque no la sabemos exactamente. Sí le puedo decir que en julio la certificación que se llevaba hecha –en julio, en el mes de julio– era del 24% del total de la línea, con un importe de 570.000 euros. También le puedo decir que a 31 de diciembre tienen que tener ejecutado aproximadamente...; aproximadamente no, la partida que tienen, que es 1.300.000 euros. Ud. calcule que puede ser que este año tengan colocados alrededor de siete kilómetros o por

ahí, de los 10,800 que tiene toda la tubería. Esas cifras, a día de hoy, son las que le puedo dar.

El puente de Villademoros es una obra importante para el Ayuntamiento de Valdés. Nadie le dio para atrás, nadie la paró; lo que pasa que el enfoque que le vamos a dar es diferente. Yo creo que esa obra la debemos de tramitar y solicitar a ADIF, porque lleva mucha complicación para nosotros. Un ensanche de ese tipo es una obra muy costosa para nosotros. No tengo yo ese... Lo retomaremos, no se preocupe. Yo, las conversaciones que tuve con los técnicos de ADIF, hablan de que hay que reforzar toda la plataforma y ensanchar el puente. No lo sé, si es que probablemente...

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- No estamos hablando de nada de plataforma. Estamos hablando de cortar los pretiles del puente y cambiarlos, porque son dos barandillas: 4.000 euros. Y va Ud. y le dice a ADIF que haga la obra, sabiendo que no lo va a hacer.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Entonces –y quiero aclararle– aquí hay una confusión al respecto. Nos pondremos de acuerdo, no se preocupe, porque nosotros, o nuestros técnicos, habían creído que era renovación de plataforma. Si no le importa, la semana que viene, si puede pasarse por aquí, retomaremos las conversaciones y con el técnico hablaremos del tema.

Las cámaras de vigilancia, ¿si funcionan?: Sí, funcionan. Probablemente nuestro defecto es que no hayamos formado a los agentes que quedan en sustitución del Jefe de la Policía Local –en este caso los cabos– y en algún momento sí hubo algún cabo que no sabía utilizar las cámaras de video-vigilancia.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

Pero sí lo sabe el Jefe, porque, además, como en un principio no queríamos que todos los agentes, sino que solamente estuvieran bajo el código de acceso de uno sólo, para que no hubiera..., pues por el tema de protección de datos y todo lo demás; ése es el inconveniente. Claro que funcionan. Sí funcionan porque un acto vandálico que se generó en el entorno del Torneo Internacional, pues se localizó a los que generaron los daños y, al final, se identificaron y pasarán a disposición judicial.

Respecto a las delegaciones, de si estoy haciendo bien mi trabajo o no –para contestarle al Sr. Balbino– bueno, eso tendrán que decirlo los vecinos, yo eso no lo puedo valorar. Yo lo intento hacer lo mejor que sé. Seguramente no llegaré ni a la mitad de lo que yo pretendo, ni a lo que pretenden muchos; pero, bueno, lo intento.

Respecto a un ruego que hace el Sr. Vallejo, con la reparación de los caminos existentes, los caminos de los núcleos rúales, estoy de acuerdo con sus observaciones. Estoy de acuerdo con lo que Ud. afirma: que las carreteras, esos viales, merecen más; que los núcleos de población rurales merecen más. Pero el dinero es el que es. Discrepo de que los dobles o triples riegos sean tan malos, porque se han hecho en los últimos... –y ya se lo dije en otras ocasiones– funcionaron durante 20 y 25 años hasta que se empezaron a hacer aglomerados que, por supuesto, para mi gusto, son mejores. Pero el dinero del Ayuntamiento es el que es e intentamos reparar los caminos, que están bastante deteriorados algunos de ellos. Y para poder llegar a más sitios, si queremos hacer cunetas de hormigón, si queremos hacer aglomerados, si queremos hacer los anchos de vial, que sería lo justo – que creo que son de 4,50 metros– pues haríamos un pueblo, un acceso a un pueblo todos los años. Y yo creo que hay viales que necesitan una actuación rápida, por eso lo

estamos haciendo así. Yo creo que en el momento que todos los caminos estén regados en triple o en doble riego, sí podremos acometer ya nuevas obras para ya hacerlos como Ud. dice: definitivamente, con cuatro o cinco metros de ancho de vial y cunetas de hormigón y todo lo que quiera. Pero ahora mismo yo creo que para la capacidad económica del Ayuntamiento de Valdés, es absolutamente inviable.

Respecto a los ataques del lobo, también me voy a permitir el lujo de contestarle que no solamente hay que subir a hacer las fotos, hay que también hacer gestiones y poner soluciones. Nuestras soluciones son directamente con la Consejería. Las soluciones las pone la Consejería. El control del lobo lo hace la Consejería y así nos lo está demostrando día a día. Otra cosa es que, a lo mejor, no nos pongamos de acuerdo, seguramente, entre la gestión de unos y la de otros. Seguramente unos partidos políticos querrán extinguir el lobo –como ya se hizo casi en otros momentos– y otros partidos políticos tendrán que buscar: lo primero, proteger a los ganaderos; lo segundo, pagarle los daños a los ganaderos. Porque, bueno, la idea esa peregrina de que sea especie cinegética y de que los cotos de cata se hagan cargo de las indemnizaciones... no lo sé. Yo creo que los ganaderos tendrán que pensar que cuando un lobo les mate una vaca..., no lo sé, no es un riego de fabas, ni es un poco de maíz; es un coste importante para poder indemnizarlo los cotos de caza; sería el fin de los cotos de caza. Yo no sé si la idea de Foro es esa... o, perdón, de Uds. Desde luego que la del Partido Socialista no es esa, es de que se mantengan los ganaderos –por encima de todos– y de también la protección del lobo en su hábitat seguro.

Respecto a las carreteras de Silvamayor: En el proyecto de 2016 va el



acceso general al pueblo: 2,5 km aproximadamente y, recientemente, con los daños generados en la parte alta de Silvamayor, se pasó un proyecto a la Consejería de Medio Rural para que en el plazo más breve posible –si era posible este año– acometiera la reparación de esos viales.

Y creo que más nada, porque ya les contesté. Las demás, creo que son del Sr. Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo. Bueno, para finalizar el Pleno de hoy, yo quería hacer alguna respuesta o intervención con relación a lo expuesto en el Pleno de hoy. Yo, realmente, a los niños ya ni los riño, Sr. Vallejo. No los riño ya a los niños. Les enseñé matemáticas de la mejor manera posible, pero reñir nada; se lo garantizo. No vaya Ud. a pensar que, como no puedo reñir, vengo aquí a reñir; no, no. Yo creo que en ese sentido sí, a veces, los maestros tenemos un defecto, que queremos ejercer siempre de maestros, después de tanto tiempo. Lo que pasa que lo hacemos, o lo solemos hacer bien, ¿eh?; también se lo garantizo. En ese sentido y con relación, y por dejar zanjado el asunto del último Pleno, reconozcan Uds., los miembros de la oposición –no todos los miembros de la oposición–, que en el último Pleno hubo interrupciones excesivas por su parte; no por su parte, Sr. Vallejo, seguramente Ud. ha estado acertado en la disquisición que ha hecho al principio; sí por parte del Portavoz del Partido Popular –y se lo recuerdo aquí también–, en lo que hay algo claro: hay que venir a los Plenos con el sentido de hablar, debatir... Pero Ud., Sr. Aducto –y permítame que se lo diga– en el último Pleno ha actuado con cierta... –no le voy a poner un calificativo–, con cierta irresponsabilidad. Yo creo que eso debe de decírselo a sus compañeros del Partido

Popular, que creo que las actitudes muchas veces nos marcan y nos dejan claro el camino. Tenga Ud. en cuenta y acepto lo que me puedan decir en relación con la dirección de los Plenos, pero siempre de acuerdo con lo que dice el Reglamento Orgánico, el ROF de los Ayuntamientos, de las prerrogativas y de las potestades que tienen en cuanto a la ordenación de lo que es un debate. Hasta ahí tenemos que llegar, por lo tanto... Y Uds. comparen el Pleno de agosto con el Pleno de ahora; con lo cual, vamos por el buen camino y espero que siga...No, Sr. Aducto, está Ud. está incumpliendo el ROF. Muchas gracias. En ese sentido, le contestaré con esa situación en su momento. Yo creo que en ese sentido, las referencias que hace Ud. a los trabajadores del Festival Vaqueiro son un poco lamentables, ¡qué quiere que le diga en ese sentido!, ya se lo digo directamente.

La pregunta o el ruego –yo no sé si a veces son ruegos-preguntas o preguntas-ruegos; me da igual– de La Pescadería, las dos observaciones que hace, porque la acera también afecta a La Pescadería: Yo creo que en lo de la acera tiene Ud. toda la razón. Evidentemente, sabemos cómo está la acera, pues será una cosa que habrá que estudiar. Al igual que el contenedor, la colocación del contenedor o, incluso, ver si pueden encajar en un barrio..., como Ud. bien dice, los contendores, si son de ese tipo que decía. Es complicado, pero bueno, se puede estudiar.

Sigue Ud. obsesionado con la sentencia de los Servicios Sociales. Mire, se ha abierto expediente, evidentemente. Y Ud. ya duda de que se vaya... Ya pone antes la duda y, además, ya condena directamente, ¡que paguen! Ud. ya condena y que paguen. Tendrá primero que saber que es solidaria... ¡Solidaria, la palabra!, lo primero; y, segundo, que tiene un año de plazo para que eso se pueda ejecutar y también que tendrá que tener,



cuando se abra el oportuno expediente –que se abrirá– tendrá que tener su derecho a todas las alegaciones que tenga que hacer la Concejala. Por lo tanto, no condene Ud. Porque, además, expedientes abiertos por acciones de regreso, ya lo sabe Ud. bastante; ya sabe Ud. bastante y no le voy a hacer las referencias pertinentes.

Creo que con relación al ataque del lobo ha contestado el Portavoz del Grupo Socialista y se ha hablado con la Consejera, siempre, ¡siempre con la Consejera!, y se han aclarado los matices que tengan que haber con todo lo del lobo. Está claro. Y hablamos del choque que existe entre el ecologismo, la defensa de los animales, de la naturaleza y los derechos de los ganaderos, que siempre tenemos que defender, por supuesto. Siempre estaremos encontrados con esa situación, en lo que referíamos como respuesta cinegética.

La plaza de abastos: tiene Ud. razón. Espero que en la próxima Junta de Gobierno esté ya el documento listo para publicitarlo, aprobarlo y publicarlo. Creo que está más o menos ultimado para la próxima Junta de Gobierno.

En cuanto al transporte de Buseco, próximamente creo que se convocarán las respectivas ayudas que convoca la Consejería de Educación para los niños transportados. Y hasta ahí. Se ha hablado con el Consejero todas las veces. Y, a parte, que sabemos las opciones que tiene la familia, en cuanto se han presentado en su momento y supongo que se le presentarán ahora cuando la nueva convocatoria de las ayudas de transporte, que supongo que estarán a punto de salir, porque es la época en que salen todos los años, de transporte escolar.

En relación con el museo del calamar, bueno, pues indagaremos a ver eso que dice Ud. En ese sentido, habrá que hablar con el titular del edificio, que es el Principado, y ver

las condiciones reales de ese edificio, cómo está.

Yo creo que ya, mezclando un poco lo que decía el Portavoz del Partido Popular, yo creo que el parque, ¿cuatro ladrillos dijo?, ¿o cuatro baldosas? Cuatro baldosas dijo el Sr. Portavoz del Partido Popular. Hay un proyecto por encima de los cuatrocientos mil euros; ¡cuatro baldosas! Claro, esto –y lo reconocen ahora y lo dicen– choca con aquello que decían que no hay proyectos. El Sr. Vallejo empezó preguntando por un proyecto de caminos, y el Sr. Vallejo pregunta por el proyecto del parque, y el Sr. Aducto pregunta por el proyecto del parque. Dicen que no se trabaja, que no hay proyectos. Estamos escondidos trabajando. ¡Estamos escondidos!

En relación con el Pleno, mire, si hoy que es la fecha del Pleno ordinario, no se convoca Pleno ordinario, Ud. diría que no se convocaba Pleno; eso está claro. También lo diría, porque hablaría de la obviedad en este caso, ¡la obviedad! Es evidente, Pleno ordinario y un trámite que hay que cumplir: la aprobación de la Cuenta General, en tiempo y fecha para rendirla, como rinde siempre este Ayuntamiento las cuentas. Por lo tanto, un poco más de claridad. Y no le voy a recordar ya otros Plenos ordinarios, porque creo que eso ya lo dejamos morir; aquellos Plenos ordinarios que había hace años, en ese sentido.

Creo que en cuanto a lo que Ud. comenta, de la fachada de la Casa de las Ciencias, pues mandaremos a los técnicos a observar a ver cómo está eso; eso es evidente, tiene que ser así.

Recuerdo también, y sobre todo y agradeciendo el tono del debate de hoy, me parece un tono en el que se puede construir algo y no recordar otros tonos anteriores en lo que son los matices. Y agradezco todas las preguntas, que siempre deben de ayudar al gobierno en ese sentido, posicionarnos y tener

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2JE

AYT/PLE/8/2016

07-10-2016

claras las cosas. En cuanto a la Junta de Portavoces, yo le dije en más de una ocasión que había que constituir la, que hacerla; pero estamos en esa fase en la que todo nos va costando un poco más debido a que –a pesar de que está haciendo la Sra. Secretaria un trabajo excelente– no tenemos esa agilidad para poder llegar a todas estas cosas.

Y, por supuesto, recordar lo que Ud. dijo en los medios de comunicación, en cuanto a que aquí no paraba nadie: dijo un día en un medio de comunicación que no paraba nadie. Y le recuerdo: el Sr. Interventor, 17 años y sí paró. No, no me haga interrogantes. Es decir, uno tiene todo el derecho de opinar en los medios de comunicación, ¡todo el derecho!

pero las opiniones tienen que ser medidas y razonables, ¡medidas y razonables!, porque estamos donde estamos, ¡por supuesto que sí!

Quería recordarles, en relación al Pleno anterior, también de agosto, que en varias intervenciones se refirieron a la Escuela de 0 a 3, a la Escuela Infantil de 0 a 3 “Luis Ochoa de Albornoz”, y ahora mismo tenemos la plantilla completa, con todos los servicios perfectos y, además, con una directora después de un tiempo; con lo cual, está ahora mismo a pleno funcionamiento, como debe de ser porque, al fin y al cabo, también el Principado ha sido sensible en ese sentido.

Bueno, pues entonces, gracias por su colaboración a todos y levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,